

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### PIANGATELLI NESTOR RAUL S/PEDIDO DE QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que la Martillero Jeremias Alvarez Moreno (1884), en autos "Piangatelli Nestor Raul s/Pedido de Quiebra", expediente 90210, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 27/4/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 12/5/2026, A LAS 11 HS. un inmueble sito en la calle Soler 674/680 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 178, Parcela 25, Subparcela 1, Polígono 00-01, Partida 24022, matrícula 68606/1, sup. terreno 74 m2. El inmueble se trata de un departamento con entrespiso donde se encuentran los 3 dormitorios, dos baños, uno en cada planta. En planta baja el ambiente incorpora el estar con la cocina. Buen estado en general.- Precio de reserva \$41.333.333,33. Depósito de garantía \$2.066.666,66. Ocupado. Exhibición 15/4/2026 de 13 a 14 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 585917/4, CBU 0140437527620658591748, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10 % del precio de subasta que el comprador deberá depositar, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % adicional de ley y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe en concepto de seña y de depósito en garantía, en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación 17/6/2026 a las 10 hs. a realizarse en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: [www.rozasdennis.com](http://www.rozasdennis.com), tel./WhatsApp 291- 156421622. Ratti Fernando Hugo, Secretario.

mar. 27 v. abr. 6

### BICARELLI FERNANDO RUBEN C/CARRENA ENRIQUE MAXIMILIANO S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Vignolo Javier Ezequiel, Juez, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "Bicarelli Fernando Ruben c/Carrena Enrique Maximiliano s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 100854, el Martillero Fabio Rodolfo Rajo (CUIT 20-20586475-0) Monotributo subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA VIERNES 10 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA LUNES 24 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11 HS. al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor Dominio AC514ZW, marca BMW, tipo sedan 5 puertas, modelo 376-118i, año 2018, combustible nafta, transmisión automática, color blanco. Según el estado de constatación el vehículo puede calificarse como bueno, con 100.546 km. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Publicación Virtual e inicio Acreditación de Postores: 20/3/2026, a las 11 hs. y cierre Acreditación de Postores: hasta el 7/4/2026, a las 11 hs. Base: \$6.636.870. Señala: 100 % saldo del precio de compra una vez aprobada la subasta. Comisión: 10 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aporte sobre el mismo. La parte adquirente deberá depositarla junto al

saldo de precio. Podrán efectuar reserva de postura y la compra en comisión debiendo denunciar el nombre de su comitente. Deuda de Arba al 9/09/2024 es de \$96.777,50, Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados por el adquirente en subasta. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Depósito en Garantía: 5 % de la base, deberán depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales- Cuenta Judicial N° 027-1467302, CBU 0140023-6 27506814673027 la suma de \$331.843,50 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Audiencia de Adjudicación: el día 27/05/2026 a las 9:00 hs., la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado, la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, comisión y saldo de precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Lomas de Zamora, marzo de 2026. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

mar. 30 v. mar. 31

## **SUAREZ MARIA JIMENA C/COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHÍA LINDA LTA. Y OTRO/A S/DESPIDO POR EMBARAZO**

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Depto. Jud. Mar del Plata hace saber con motivo de subastar electrónicamente ha ordenado: "Mar del Plata, a la fecha de la firma digital... I) Orden de subasta: atento a lo solicitado, el estado de los actuados y en atención a lo dispuesto por los arts. 558 y concordantes del CPCC, decretase la venta pública mediante subasta electrónica, de los bienes embargados en autos en fecha 12/04/2024... públiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, públiquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (portal de Subastas Electrónicas)". Fdo. 23/12/2025 00:00:00 Slavin Graciela Eleonora Juez Beldarrain María José Juez Novoa Fernando Juez, que la martillero Mariela Noemi Atanasoff reg. 2919 celular 2235221393, subastará electrónicamente por Lote los siguientes bienes Lote 1: compuesto por una heladera mostrador batea marca frider de 3 mts. de largo aproximado Base \$510.000 Lote 2 compuesto por una heladera mostrador batea de un mts de largo marca frider Base \$360.000 Lote 3 compuesto por una cámara de frío de acero inoxidable 3 puertas de 2,20 mts de altura y dos mts de largo Base \$780.000 INICIO SUBASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 (lote 1 A LAS 9 HS. - Lote 2 A LAS 10 HS. y Lote 3 A LAS 11 HS. Fecha de FINALIZACIÓN EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026 (Lote 1 A LAS 9 HS. - Lote 2 A LAS 10 HS. y Lote 3 A LAS 11 HS.) con los siguientes depósitos en garantía Lote 1 \$25.500 Lote 2 \$18.000 Lote 3 \$39.000 Exhibición de los bienes día 9 de abril de 2026 de 11 a 12 hs. en calle Río Negro N° 6838 de Mar del Plata Las subastas se realizarán conforme lo dispuesto por los arts.558 y sgtes del CPCC texto Ley 14.238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta judicial N° 893466/9 CBU 0140423827610289346695 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. Al contado y mejor postor Honorarios 10 % y aportes previsionales (10 %) a c/comprador. Saldo de Precio: el adquirente depositará dentro del 5° día de aprobada la subasta descontando el depósito de garantía bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC) una vez aprobada la subasta en cada lote, depositado el saldo del precio en la cuenta de autos y acreditado el pago de la comisión y aportes de la martillero, se ordenará la toma de posesión de los bienes muebles que le comprenden a favor del adjudicatario. Los bienes serán retirados del inmueble sito en calle Río Negro N° 6838 de Mar del Plata y son a cargo, costo y riesgo del comprador. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Suarez Maria Jimena c/Cooperativa de Servicios Bahía Linda Lta. y Otro/a s/Despido por Embarazo" Exp. 70804. Mar del Plata, marzo de 2026. Marín Maria Eugenia, Secretaria.

mar. 30 v. mar. 31

## **MENCHON LUIS GABRIEL Y OTRO/A C/GARCIA JOSE OSVALDO S/DESPIDO**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que la martillero Norma Susana Galli reg. 3353 celular 2234382533 con motivo de subastar electrónicamente ha ordenado: "Mar del Plata, a la fecha de la firma digital ... decretase la Venta en Pública Subasta -electrónica- al contado y al mejor postor de 1/2 parte indivisa sobre el bien inmueble inscripto en el dominio 129939 del partido de General Pueyrredón, nomenclatura catastral Circ. 1 Sec. B, Chacra-Quinta 85 Mza. 164, parcela 8, subparcela 72, denunciado como de propiedad del condenado Sr. Jose Osvaldo Garcia (DNI N° 10.591.247).... a los fines de dar publicidad al acto, se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC... Asimismo, autorizase como mecanismo de difusión de la subasta la inclusión en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (portal de Subastas Electrónicas)". Fdo. el 08/03/2024 00:00:00 Slavin Graciela Eleonora Juez Bartoli Cecilia Beatriz Juez Escobar Alejandro Javier Juez. La 1/2 parte indivisa del inmueble sito en Falucho 2461 piso 8° depto. "E" de Mar del Plata Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. B, Chacra-Quinta 85, Mza. 164, parcela 8, subparcela 72, Matrícula 129939 (045) Partida Inmobiliaria 045-382439-0 Superficie total 27,65 mc. Exhibición día 7/4/2026 de 11 a 12 hs. Ocupado s/diligencia de constatación del 9 de diciembre de 2025. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta entrega de la posesión. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 4 DE MAYO DE 2026 A LAS 10 HS. Base \$258.232 Depósito en garantía \$12.911,60. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta judicial numero 891914/1 CBU 01404238 27610289191417 y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales. Señala 10 % Honorarios 3% c/parte y aportes previsionales (10 % sobre honorarios), la parte adquirente deberá depositarla dentro de los 5 días hábiles de notificado en el domicilio real denunciado. Acta de Adjudicación: se realizará el día 29 de mayo de 2026 a las 11 hs. Saldo de Precio:

deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declarárselo "postor remiso" (art. 585 CPCC). Prohíbese la cesión del boleto. Adeuda al 30/11/25 la expensa del último período liquidado (noviembre/25) \$73.414,11 Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Menchon Luis Gabriel y Otro/a c/Garcia Jose Osvaldo s/Despido", Exp. 69962. Mar del Plata, marzo de 2026. Marin Eugenia, Secretaria.

mar. 30 v. abr. 1°

**KLEIN GUILLERMO SEBASTIAN C/JAUREGUI LORDA NORBERTO EDUARDO S/COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Leandro Julio Enriquez, Juez titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, de Mercedes (B) hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA), se rematará los derechos y acciones hereditarios -en forma progresiva- que le corresponden al Sr. Jáuregui Lorda Norberto Eduardo, DNI 12.991.548, en el sucesorio "Jauregui Lorda Erandro Norberto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. LP N° 21.555-2012) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Depto. Judicial de La Plata (B), respecto del 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle 62 N° 873 piso 3 depto. "D" de la ciudad de La Plata (B), con una superficie de 48,89 mts. aproximadamente. Se identifica catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. J; Manz. 737; Parc. 17-a; Subp. 15. Matrícula 85.285/15 de La Plata (55) Pda. (055) 327.854; Ocupado por Sr. Dhuansolano De Sousa DNI 96098172 e Ingrid Dordana Ferreyra ( esposa) e hijo Lhuan Solano De Sousa e hijo de 8 años, inquilino s/mandamiento (07/5/2024). La Base es de \$412.460,66; Al contado, efectivo, al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA EL 15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11 HS. por intermedio del Martillero Antonio Novo ([antonionovo@gmail.com](mailto:antonionovo@gmail.com) o celular 02317-15-418899. Para participar se deberá haber cumplido con los siguientes recaudos: a) Encontrarse inscripto en el Registro de Subastas (la inscripción finaliza el 10/04/2026 a las 11 hs., mismo plazo para el depósito en garantía) y b) Depositar en concepto de garantía la suma de \$20.623,04 correspondiente al 5 % de la base que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Devoluciones: en los términos del art. 39 Ac. 3604/12 SCBA. El Depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes N° de Cuenta: 7106 027 565.223/8; N° de CBU 0140126027710656522382; CUIT 30-70721665-0; A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 20 de mayo de 2026 a las 13 hs. (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12). Al momento de la suscripción del acta de adjudicación deberán encontrarse abonados la seña del 10 %, la comisión del martillero del 10 %, ambas del valor de adquisición y los aportes Ley 7.014, a cargo del comprador; (La seña no se integrará con el depósito en garantía). Y se hace saber que la deuda que hubiera sobre los impuestos, tasas y contribuciones o erogaciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien dentro de los derechos subastados, serán soportados por el comprador.- El día del Acta deberá presentar además, el comprobante del depósito en garantía y su inscripción en el Registro General de Subastas Judiciales; Dejase establecido que no será admitida ni la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. art. 582; CCO102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000) El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (art. 581 del rito); La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Klein Guillermo Sebastian c/Jauregui Lorda Norberto Eduardo s/Cobro Ejecutivo" Exp. N° 104.300; Mercedes, a los 10 del mes marzo de 2026. Fdo. Dr. Walter Ariel Damonte, Secretario. Deberá consignarse en el título del edicto subasta de derechos y acciones hereditarios ejecutados en autos "Klein Guillermo Sebastian c/Jauregui Lorda Norberto Eduardo s/Cobro Ejecutivo". Mercedes, 25 de marzo de 2026. Damonte Walter Ariel, Secretario.

mar. 31 v. abr. 1°

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS PILAR JOVEN C/PEREYRA CELINA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro con sede en Ituzaingó 340, 7° piso, comunica en autos "Consorcio de Propietarios Pilar Joven c/Pereyra Celina y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 34.876, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor en dólares del 100 % del inmueble propiedad de Rafael Juan Carlos Graziani y Celina Batlle Planes ubicado en frente a la calle Presidente Derqui S/N°, esq. A Fernando Fader s/n°, esq. Saravi S/N°.- con superficie de: 4Has., 17 as., 20 cas.- y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: 6; Sec: D; Chac-Quinta: 11; Fracc: I; Parc: 8-a; Subp: 00 15 partido Pilar Matrícula 51632 UF: 15, sito en Barrio Pilar Joven, ubicado en calle Saravi 2951, Unidad Funcional Quince, de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, pcia. de Bs. As. (ver precisión de domicilio de fecha 03.08.2021). Sin base. Con precio de reserva de u\$s 20.000.- Título obrante en autos. Según mand. de const., se informa; En la localidad de La Lonja, del partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. A los once (11) días del mes de agosto del año 2025, siendo las 10:15 hs., me constituí en el domicilio denunciado, con el autorizado Renato Maximo Merlo, DNI 16305049, en el barrio privado Pilar Joven, donde fuimos atendido por Rafael Graciani DNI 10292749, no exhibe. Quien manifestó vivir allí con su mujer Celina Batlle y su suegra Celina Pereyra. Se observa una propiedad en mal estado de conservación, con partes visibles sin terminar, manifestando el Sr. Graciani, que la misma está sin terminar en el interior y el exterior.- Con fecha 07.12.2021, se dispone que Celina Batlle Planes; Celina Batlle Planos; Celina Batlle Planas y Celina Batlle Planas todas con DNI 18.281.062, a todos los efectos que pudieren corresponder y a fin de proseguir con el trámite de estilo, es en todos los casos una misma y única persona. Adeuda: ARBA \$2.218.233,90 al 18 de febrero de 2026. Tasas y Derechos Municipales \$3.464.309,40 al

18 de febrero de 2026. Expensas \$43.969.403,85.- hasta agosto de 2025. Las expensas mensuales al mes de agosto de 2025 son de \$750.000,15. AySA. El Barrio Privado Pilar Joven, recibe facturación unificada mediante un cargo único y global a la administración del barrio, que luego es prorrateado entre los propietarios del mismo e incluido en la liquidación de expensas ordinarias actualizada a agosto 2025. La parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y Otro s/Ejec. Hipotecaria"). La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según Ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente a U\$S 500.- en la cuenta abierta a nombre del Suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Cuenta Judicial en dólares N° 003197/0, CBU 0140136928509900319701 y cuyo N° de CUIT es 30-707216650-0.- A los fines de aceptar o rechazar inscripciones de postores que quieran realizar el depósito de garantía en pesos, la paridad para la conversión de la moneda será la cotización oficial del dólar, del día en que se efectúe el mismo, correspondiente al tipo vendedor que ofrezca el Banco de la pcia. de Bs. As. Cuenta Judicial en pesos N° 8497443, CBU 0140136927509984974437 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0.-Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026 LAS 8:30 H. Y FINALIZANDO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026 A LAS 8:30 H. A partir de la fecha de inicio de subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). Se deja aclarado que si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 del Ac. antes citado). La tecla F5, permite actualizar el estado de la Subasta Electrónica en caso de Subasta Extendida en los términos del Art. 42 Ac. 3604/2012. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual al precio de reserva aquí establecido (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA Déjase establecido por resolución de fecha 24.11.2021 que queda prohibida la cesión del acta de adjudicación (art. 34 y 36 del CPCC). La comisión del martillero se fija en el 3 % a cargo de cada parte más el 10 % de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con el saldo de precio. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada fíjase la audiencia de adjudicación ante el Actuario para el día 10/06/2026 a las 10:30 h. A la misma deberán comparecer el martillero y el mejor postor a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado. El oferente deberá acompañar el formulario de inscripción, el comprobante de pago del depósito de garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente (art. 133 CPCC y art. 38, Anexo I de la Acordada Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017). El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio

conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Visitar el día 20 de abril de 2026, en el horario de 14:00 a 17:00 h. San Isidro, marzo de 2026. Secretaria.

mar. 31 v. abr. 6

## EDICTOS

POR 30 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza, al Señor ALTARE CLAUDIO FERNANDO, en los autos "Martins Carina Veronia c/Altare Claudio Fernando s/Acción Compensación Económica", a efectos de presentarse a contestar demanda, bajo apercibimiento para el supuesto de incontestación, la cual en su parte dispositiva dice : "La Plata, 18 de diciembre de 2023. Demanda - Se presenta (239302128010226197)----1) Tiénese al compareciente por presentado/a parte, por denunciado el domicilio real, legal y electrónico constituido (art. 40, 56 del CPCC y Acordadas n° 582/2016 y 707/2016).----2) De la demanda de compensación económica, presentada por Martins Carina Verónica, que se deduce que tramitará por la vía del proceso sumario, trasladado a la contraria Altare Claudio por el plazo de diez días (art. 838 del C. Proc.), a quien se cita y emplaza, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento para el supuesto de incontestación de ésta, -sin perjuicio de las facultades del art. 36 inc. 2° del C. Proc.-, de dictarse sentencia sin más trámite conforme a lo normado por el art. 840 del C. cit. Notifíquese con entregas de copias debiendo contener la cédula a librarse la indicación de la cantidad de las copias acompañadas y haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 186 Ac. 3397/08 (arts. 34 inc. 5, 120, 150, 135 inc. 1, 136, 338 del CPCC).----En virtud de lo normado por el art. 34 inc. 5 del CPCC, por razones de economía y celeridad procesal, hágase saber que sin necesidad de petición previa, para el caso que fracasare la diligencia precedentemente ordenada, una vez glosada la misma, o si se hubiere extraviado, prodrá reiterar dicha diligencia considerándose como denunciado el nuevo domicilio inserto en la pieza a librarse.----En el caso que se frustrare la diligencia por no encontrarse la persona a quien se pretende notificar en hora hábiles, líbrese nueva cédula con habilitación de día y horas inhábiles (arts. 120, 135 y 153 del CPCC).En caso de resultar fracasada la precitada diligencia, una vez glosada en autos la misma, líbrese nueva cédula bajo responsabilidad de parte, siempre que el accionante no tuviere al domicilio contra el que se libraron las anteriores cédulas como no perteneciente al demandado, haciéndole saber al oficial notificador que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 190 de la Ac. 3397/08 (arts. 120, 135, 149 del CPCC).----Para el supuesto que el accionante desconociera el domicilio del demandado, líbrese oficio al Juzgado Federal con Competencia Electoral y a la Cámara Nacional Electoral (arts. 34 inc. 5 y 145 del C. Proc.- Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo Juez El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506):- ---La Plata, 27 de junio de 2025- Ante lo expuesto en edicto - solicita publicación (245802128011753964) toda vez que el último domicilio informado por la Junta Electoral es el que compartía con la denunciante en calle 38 N° 195 1/2 de La Plata y ante lo resuelto el 6/3/2025; publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario circulación local por el plazo de 30 días. Comuníquese por medios electrónicos.- Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo Juez." y "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Ante lo expuesto en edicto - solicita publicación (225202128012432520) reitérese lo dispuesto en fecha 16 de junio de 2025 toda vez que el último domicilio informado por la Junta Electoral es el que compartía con la denunciante en calle 38 N° 195 1/2 de La Plata y ante lo resuelto el 6/3/2025; intímese a la publicación de Edictos En el Boletín Oficial y en un diario circulación local por el plazo de 30 días. Comuníquese por medios electrónicos. bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto.- (Ac. 4013/21 y su mod. 4039/21). Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo Juez ." La Plata, 18 de diciembre de 2025. Agüero María, Auxiliar Letrado.

mar. 5 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° Identificación en Receptoría, Interno N°C-871 caratulada "Marquez Fabio Alberto. Infracción a los Art. 72 y 74 Inc. a del Decreto Ley 8031/73 en Dolores.", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MARQUEZ FABIO ALBERTO, titular del DNI N° DNI 27509145, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, de febrero de 2026.- Autos y vistos: ... Y Considerando: I. Por ello, resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a absolver libremente a Marquez Fabio Alberto de nacionalidad argentina; titular del DNI N° 27.509.145 de ocupación desocupado, domiciliado en calle Pilote N°423 de la localidad Dolores, nacido el día 13 de octubre de 1979 en la ciudad de Dolores, por la falta prevista y reprimida en los arts 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. citados y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 16 de marzo de 2026.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Atela Vicente Santos, Juez, hace saber que el 17/12/2025 se decretó la quiebra del Sr. SANTIAGO FRANCISCO SALVO GARASSI, DNI 41.391.429, con domicilio real en calle 48 E/ 2 Y 3 N° 367 3 A de La Plata. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 8 de abril de 2026 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 3 de junio de 2026, Informe General 3 de julio de 2026. La Plata, 17 de marzo de 2026. Secretarías a cargo del Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios y Dra. Yanina Analía Tórtora.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Rodríguez María Victoria s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-66883-2025, con fecha 02/03/2026 se ha decretado la quiebra de MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, DNI DNI 41677097, con domicilio real en calle 68 entre calles 1 y 115 N° 289 depto. N° 12, La Plata, provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndico al contador Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de La Plata. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hrs. Teléfono de contacto: 2392-610542. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico contadoresociadosl@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 26/05/2026. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria: CBU 0170214140000002574963, Banco BBVA Frances, titular: Alexis Mauro Barbagelata. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 07/07/2026 y 20/08/2026, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 17 de marzo de 2026. Juan Ignacio Lorenzo, Secretario, Firmado digitalmente art. 5 Anexo Único Ac. 3975/20 S.C.B.A.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Saa Marisol Daniela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 50400, se ha dictado en fecha 03/03/2026 la quiebra de SAA MARISOL DANIELA, DNI 35731746, con domicilio en calle Brown N° 450 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 PB A de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20117945082@cce.notificaciones. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, fijándose hasta el día 23 de abril de 2026 el plazo para que presenten ante el Síndico las demandas verificadorias, en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificadoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a cualquiera de los domicilios electrónicos indicados por el Síndico (hugobenedetti@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificadoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificadorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 91836/9, del Banco de la Provincia de Buenos Aires (suc. 6228), CBU 0140479503622809183693, titularidad del funcionario sindical. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 10 de junio de 2026 y hasta el día 11 de agosto de 2026 para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se intima a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, marzo de 2026. Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Mariano Ysnardez, en causa nro. J-4406 (I.P.P. 10-00-019139-24/00) seguida Armando Jesús Arroyo Huasco por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cítese y emplácese a ARMANDO JESÚS ARROYO HUASCO (DNI 95.724.588, nacionalidad peruana, nacido el día 15/03/1992, hijo de Gladys Yolanda Huasco y de José Enrique Arroyo) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2026.- En virtud de lo emergente del escrito que antecede (Defensa Contesta Vista (241001121005689153), cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Arroyo Huasco Armando Jesús por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Mariano Ysnardez Juez. Secretaria, marzo de 2026.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

hace saber 5 días que en los autos: "Soto Camila Ayelen s/Quiebra (Pequeña)", que el 6 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de CAMILA AYELEN SOTO con domicilio en domiciliado en calle Stegman Bis 2145 de Coronel Pringles de la provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio en Roca 698 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 08/05/26 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 07/07/26 para la presentación del informe individual y 18/09/26 para el informe general. Bahía Blanca, marzo de 2026. Firmado por Alicia S. Guzmán. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NICOLÁS BRIGIDO DIAZ, argentino, DNI 18.136.984, soltero, empleado, nacido el 8 de octubre de 1967 en El Cerrito, prov. de Catamarca, hijo de Roque Artemio Díaz y de Simona del Carmen Reyes, domiciliado en calle José Martí y Del Pino Km 34,5 de Merlo, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-62-2025-6268 "Díaz Nicolás Brigido s/Violación de domicilio y desobediencia a una Resolución Judicial en Concurso Real ( IPP 09-00-016816-24)", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, de marzo de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, cítese por cinco días al encausado Díaz Nicolás Brigido para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese".- Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Causa N° 31439 / IPP PP-03-00-004335-24/00 caratulada "Bareiro Paredes Felix y otros s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil - Infracción Ley n° 22.421 (Conservación de la Fauna)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaria Unica del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados FERNANDO ALEXIS BAREIRO, FELIX BAREIRO, CLAUDIO GUILLERMO CARRERA, SATURNINO CASTILLO y a JUAN PABLO PEREYRA, de la siguiente resolución: "Dolores, 23 de febrero de 2026 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a E03000006461291 17/12/2024 11:43:45 Acta - Acta de la IPP PP-03-00-004335-24/00, en fecha 17 de diciembre de 2024, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a los imputados Fernando Alexis Bareiro, Felix Bareiro, Claudio Guillermo Carrera, Saturnino Castillo y a Juan Pablo Pereyra, por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y penado por el Art. 189 bis inc 2° del Código Penal e infracción a la Ley 22.421, por el término de un año. Que se impuso a los encartados el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución de Suspensión de Juicio a Prueba mencionada. Que vencido el término otorgado desde el día 17/12/2025 y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a E03000007150553 22/12/2025 08:27:46 Informe Electr. - Informe (Carrera Guillermo), E03000007163063 30/12/2025 10:58:49 Informe Electr. - Informe (Pereyra Juan Pablo), E03000007175156 7/1/2026 08:21:31 Informe Electr. - Informe (Bareiro Fernando), E03000007175161 7/1/2026 08:23:32 Informe Electr. - Informe (Bareiro Felix) y a E03000007272090 23/2/2026 09:01:03 Informe Electr. - Informe (Castillo Saturnino)- de la presente causa, obran los informes de cierre desde los Patronatos de Liberados Delegación Dolores, Morón y Mercedes respectivamente; en las cuales se informa el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente. Que conforme surge de E03000007159769 29/12/2025 12:11:23 Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad- (Pereyra Juan Pablo), E03000007159773 29/12/2025 12:11:45 Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad- (Castillo Saturnino), E03000007159780 29/12/2025 12:12:18 Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad (Carrera Guillermo), E03000007159784 29/12/2025 12:12:42 Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad (Bareiro Felix) y de E03000007159789 29/12/2025 12:13:03 Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad (Bareiro fernando) obran agregados los informes del Ministerio de Seguridad. Asimismo, habiéndose tomado vista a través del sistema IBIOS, perteneciente al Registro Nacional de Reincidencia (RENAPER), se establece la carencia de antecedentes de los imputados de autos. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo los imputados dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que les fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Bareiro Gonzalez, Fernando Alexis de nacionalidad argentina, con DNI 47.019.496, nacido el 19 de mayo de 2003, hijo de Felix Bareiro y de Alicia Gonzalez, domiciliado en calle Juramento N° 65 de Mariano Acosta (Merlo); Bareiro Paredes, Felix de nacionalidad paraguaya, con DNI 94.734.171, nacido el 17 de abril de 1977, hijo de Claudio Bareiro y de Delfina Paredes, domiciliado en calle Talei N° 797 de Mariano Acosta (Merlo); Carrera, Claudio Guillermo de nacionalidad argentina, con DNI 37.380.571, nacido el 7 de julio de 1993, hijo de Roberto Carrera y de Alicia Mateluna, domiciliado en calle Hipolito Yrigoyen casa N° 26 Barrio Manzanar de Castelli; Castillo, Saturnino de nacionalidad paraguaya, con DNI 94.767.406, nacido el 26 de noviembre de 1962, hijo de Nicasio Cabrera y de Luisa Castillo, domiciliado en calle calle Ing. Marconi N° 2470 de Paso del Rey (Moreno) y de Pereyra, Juan Pablo de nacionalidad argentina, con DNI 42.093.524, nacido el 22 de mayo de 1999, hijo de Venancio Pereyra y de Noemí Pavon, domiciliado en calle Almirante Brown N° 520 de Castelli, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y penado por el Art. 189 bis inc 2° del Código Penal e infracción a la Ley 22.421.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial de UFD N° 4, Agente Fiscal de UFlyJ N°4, e imputados".- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2026 De las constancias de autos y atento el tiempo transcurrido sin que puedan ser notificados los imputados Fernando Alexis Bareiro, Felix Bareiro, Claudio Guillermo Carrera, Saturnino Castillo y Juan Pablo Pereyra de la resolución que dispuso el Sobreseimiento total obrante a pieza digital E03000007273233 23/2/2026 13:34:56 Resolución - Extinción de la Acción por cumplimiento de la Suspensión del Juicio a Prueba - , procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- En la fecha se ofició. Conste".- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Causa N° 31478 / IPP PP-03-00-005912-24/00 caratulada "Carla Susana Sanabria s/Desobediencia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada CARLA SUSANA SANABRIA, de la siguiente resolución: "Dolores, 9 de marzo de 2026 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a E03000006475164 26/12/2024 11:15:11 Acta - Audiencia de Flagrancia de la IPP PP-03-00-005912-24/00, en fecha 26 de diciembre de 2024, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a la imputada Carla Susana Sanabria por el delito de Desobediencia, previsto y penado en el art. 239 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución de Suspensión de Juicio a Prueba mencionada. Que vencido el término otorgado a partir del día 26/12/2025 y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a E03000007191602 15/1/2026 09:43:12 Informe Electr. - Informe- de la presente causa, obra el informe de cierre del Patronatos de Liberados Delegación Dolores, y a E03000007285566 2/3/2026 09:21:56 Requerimiento - Requerimiento- y E03000007299538 6/3/2026 11:02:32 Requerimiento - Requerimiento; la defensa acompaña las constancias, de las cuales se desprende el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente por parte de la imputada. Que conforme surge de E03000007293214 4/3/2026 08:25:16 Informe Electr. - Informe de Ministerio de Seguridad- obran agregados los informes desde el Ministerio de Seguridad, asimismo habiéndose tomado vista a través del sistema IBIOS perteneciente al Registro Nacional de Reincidencia, se establece la carencia de antecedentes de Sanabria Carla Susana.- En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo los imputados dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que les fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Carla Susana Sanabria, nacionalidad argentina, DNI 37.014.103, nacida el 5 de diciembre de 1990, hija de Hector Alejandro Sanabria y de Susana Lucia Ludueña, domiciliada en calle Cramer N° 638 de Dolores, en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado en el art. 239 del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial UFD N° 2, Agente Fiscal UFlyJ N°1, e imputada a través de Cría. Dolores".- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores." Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 16 de marzo de 2026 Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores a E03000007319781 16/3/2026 13:10:51 Acta - Acta ,en el que se informa que la imputada Carla Susana Sanabria no pudo ser notificada de la resolución de E03000007302624 9/3/2026 12:39:39 Resolución - Extinción de la Acción por cumplimiento de la Suspensión del Juicio a Prueba., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- En la fecha se ofició. Conste".- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-002240-24/00, caratulada "Valdez, Yesica Ester s/Usurpación de Inmueble", notifica por este medio a VALDEZ, YESICA ESTER por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 10 días del mes de marzo de 2026, se reúne la Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal, en Acuerdo Ordinario, a los efectos de dictar sentencia en la C.P. 7983-26 caratulada: "Valdez, Yesica Ester s/Usurpación de propiedad " (...) Resuelve: Confirmar la resolución de fecha 01/12/2025, dictada por la Sra. Jueza de Garantías, en cuanto no hace lugar al Sobreseimiento de Yesica Ester Valdez, por el delito de usurpación de inmueble y eleva la causa a juicio (arts. 181 inc. 1 del C.P.; 202 inc. 2° y 203 -ambos a contrario-, 210, 318 323 a contrario, 337 y 447 del C.P.P.)".- Fdo. Surgen Daniel Oscar, Juez; Noel Alfredo Pablo, Juez; Almeida Marcela Fabiana, Jueza; Herfurth Natalia, Secretario de Cámara. Necochea, a los 17 días del mes de marzo de año 2026. Astiz Juan Martin, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA LORENA FILLASTRE en causa nro. 21175 seguida a Coman Damian Alberto por el delito de robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez:Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Coman Damian Alberto titular del documento de identidad DNI 53826642, de nacionalidad argentina estado civil Soltero profesión peon nacido el hijo de Marcos Cisneros y Cintia Coman, domiciliado en Real: Calle Reforma Universitaria - Nro. 2824 - Loc. Mar del Plata de a la pena de diez meses de prisión en suspenso por el delito de robo en grado de tentativa, impuesta por sentencia de fecha 2 de enero de 2026, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 2 de enero de 2030; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 2 de enero de 2034 (para el primero de los supuestos) y el día 2 de enero de 2036 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 26 de febrero de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 26 de febrero de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". -Secretaría, 4 de Marzo de 2026. "///del Plata, 4 de marzo de 2026. -autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible



revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 26 de febrero de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia, 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) la prohibición absoluta de acercamiento al Bosque Peralta Ramos y a la víctima Lorena Mara Fillastre . El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-011166-25/00 y causa nro. 16821 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Mar del Plata".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de marzo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RUBÉN DARIÓ CÓRDOBA DNI N° 34.153.171, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-235-2026 - 9188 - "Acuña Cordoba Ruben Dario S/Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y la constancia actuarial que antecede, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Acuña Cordoba Ruben Dario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número veinticuatro, a cargo del Doctor Guillermo Mario Pesaresi, Secretaría número cuarenta y siete a cargo del Doctor Santiago Medina, con sede en la calle Marcelo Torcuato de Alvear mil ochocientos cuarenta, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "Montera, Claudio Alejandro sobre Concurso Preventivo" (Expediente número doce mil doscientos veintinueve barra dos mil veinticuatro): 1. Apertura del Concurso: Que con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis se ha resuelto admitir el pedido de conversión y declarar abierto el concurso preventivo (calificado como Pequeño Concurso) de CLAUDIO ALEJANDRO MONTERA (Clave Única de Identificación Tributaria número veinte guión veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil noventa guión ocho), con domicilio real en la calle Falucho San Luis cuatro mil novecientos setenta y uno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Sindicatura: Ha sido ratificada como síndico la Contadora Patricia Julia De La Rúa, con domicilio en la calle Tucumán mil quinientos treinta y ocho, piso tercero, departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono: cuatro tres siete cuatro guión dos nueve cuatro siete). 3. Verificación de Créditos: Se ha fijado el día veinte de abril de dos mil veintiséis como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo constituir domicilio electrónico conforme las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 4. Informes de Ley: El informe individual (Artículo treinta y cinco de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós) deberá presentarse el día tres de junio de dos mil veintiséis y el informe general (Artículo treinta y nueve) el día quince de julio de dos mil veintiséis. 5. Audiencia Informativa: Tendrá lugar el día veinticuatro de febrero de dos mil veintisiete a las diez horas en la sala de audiencias del Tribunal. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice "Buenos Aires, marzo 9 de 2026... Ordénase... la publicación de edictos... en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...". Fdo.: Guillermo Mario Pesaresi. Juez. Buenos Aires, 16 de marzo de dos mil veintiséis. Santiago Medina. Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ALAN CATRIEL ZARAGOZA, DNI 41689774, argentino, nacido el día 13/05/2003 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-2071-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de marzo de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Catriel Zaragoza y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-2071-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de tenencia simple de estupefacientes y tenencia de arma de uso civil deberá comparecer dentro del término de

cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-2071-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de marzo de 2026.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. María Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Fam Plast S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 25675/2025), que el día 27 de febrero de 2026 se decretó la quiebra de FAM PLAST S.R.L. (CUIT 30-71547903-2) inscripta en la Inspección General de Justicia el 26.08.2016 bajo el N° 8093 del libro 149 Tomo - de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Síndico: Eliana Mariel Flores, con domicilio en Lascano N° 2893 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico: 27247564891, mail de contacto oksindico@gmail.com, Tel: 11-5956-0399, cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre del Sr. Sebastián Elías Sanchez, Caja de ahorro en pesos, CBU: 0290012410000003128557, Alias: drsanchez. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 04/05/2026. Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 17/06/2026 y 14/08/2026, respectivamente. Se fija audiencia para el día 07/08/2026 a las 10:00 hs. -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir el socio gerente Fernando Gabriel Cofone DNI 33.206.786 a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ:102). Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, marzo de 2026. Fdo. Ma. Teresa Berdeal - Secretaria.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ORTIZ GONZALO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 39415708, hijo de Copay Maria Elena, y de Ortiz Venancio, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle Homero Bis - Nro. 4790 - loc. Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -8558-, causa registro interno n° 8558, seguida a Ortiz Gonzalo Nahuel, en orden al delito de Amenazas Calificadas cuya resolución se transcribe: "dispóngase la citación por edictos del encausado Ortiz Gonzalo Nahuel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Ortiz Gonzalo Nahuel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8558, seguida al nombrado en orden al delito de s/Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.-". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a RUIZ DIAZ MONZON HECTOR EZEQUIEL, con DNI32.579.472 de nacionalidad argentina, hijo de Rosendo Ruiz Diaz y de Rosa Mabel Monzón., con último domicilio conocido en calle Morteo 1336 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-603-23-2, caratulada: "Ruiz Diaz Monzon Hector Ezequiel - Lesiones leves calificadas, robo, amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 21/10/2025 con relación a la citación y notificación del imputado puesto en conocimiento a la defensa - sin expresión de parte- ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Ruiz Diaz Monzon Hector Ezequiel para que comparezca a este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-603-23-2 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas- robo- amenazas en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de lesiones leves calificadas -robo y amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo/a rebelde en causa N° sn-603-23-2. de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 13/03/2026.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Federico Martinez, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Valdivia Rocio Nicole s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 77638-2025, con fecha 3 de febrero de 2026 se ha decretado la Quiebra de VALDIVIA ROCIO NICOLE, DNI 43670369. La Sindicatura interviniente es el Contador Federico Cristelli con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221-5370394, los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 13 de abril de 2026, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número: Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035197340, Alias franja.restapadre, el importe correspondiente al arancel de 10% S.M.V.M. Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 29 de mayo de 2026; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 6 de julio de 2026. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de buenos Aires, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, marzo de 2026.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Salerno Ignacio Martin s/Quiebra (Pequeña), LP-7683-2026, se ha decretado con fecha 12/3/2026, la quiebra de IGNACIO MARTIN SALERNO, DNI 43053257 de La Plata. Se ha designado Síndico a Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 nro. 632, Piso 3° A, de La Plata, teléfono de contacto 221-4817936, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, domicilio electrónico 20116168384@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 13 de mayo de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 16 de junio de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 16 de julio de 2026 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 02/12/2025 11:17:06 en los autos "Valdez Porcel Cristian Emanuel s/Quiebra (Pequeña)" Causa N.º LP-63045-2025, se ha decretado la quiebra del Sr. CRISTIAN EMANUEL VALDEZ PORCEL con DNI 36.585.730 con domicilio en la calle 193 Nro 1086 de la Ciudad de La Plata - partido de La Plata.. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Jannetti María Belén y con domicilio físico en calle 62 nro. 1466 de La Plata, y electrónico en 27302819373@cce.notificaciones (Teléfono: 0221-154209605) debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado o al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, hasta el día lunes 15 de junio de 2026. Fijándose los días lunes 14 de septiembre de 2026 y lunes 23 de noviembre de 2026 para la presentación por la síndica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, en la fecha de la firma digital. Milagros Gonçalves. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HUGO DANIEL ALARCON, en la causa Nro. 7373-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 28.059.759 con último domicilio en la calle Felix Frías N° 65 entre Reynoso y Rincón, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 7373-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género bajo apercibimiento de revocarsele la excarcelación concedida, declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,... No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación concedida y y ordenar su detención (arts. 129, 189 inc. 1°, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Ezequiel Andrés Ottonelli, Auxiliar Letrado. Secretaría.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO ACHAVAL, en la causa Nro. 7602-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 38.602.143 con último domicilio en la calle Volta 2217, entre Martín Coronado y Arroya, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 7602-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, ...no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P)." Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Ezequiel Andrés Ottonelli, Auxiliar Letrado. Secretaría.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO y/o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-001089-24/00, 14-07-4680-23/00, 14-07-000753-26, 14-07-000360-26, 14-07-000738-26, 14-07-000796-26, 14-07-000739-26, 14-07-000754-26, 14-07-000714-26, 14-07-000736-26, 14-07-000790-26, 14-07-003808-24, 14-06-000374-26, 14-07-005091-24, 14-07-539-26, 14-07-2726-23, 14-07-3399-23, 14-06-004254-23, 14-06-004585-23, 14-07-002342-24, 14-06-000715-26, 14-07-000612-26, 14-07-000617-26, 14-07-000172-26, 14-07-000542-26, 14-07-004175-24, 14-07-000764-26, 14-07-000758-26, 14-07-000749-26, 14-07-000810-26, 14-07-1000330-26, 14-07-000623-26, 14-07-000559-26, 14-07-003572-25, 14-07-004676-25, 14-07-000564-26, 14-07-000143-26, 14-07-000520-26, 14-07-000576-26, 14-07-000581-26, 14-07-000588-26, 14-07-000572-26, 14-06-000517-26, 14-06-000528-26, 14-06-000533-26, 14-07-000550-26, 14-07-000534-26, 14-07-000535-26, 14-07-000536-26, 14-07-000545-26, 14-07-000522-26, 14-07-000525-26, 14-07-000531-26, 14-07-000622-26, 14-07-000602-26, 14-06-000549-26, 14-06-00550-26, 14-06-000568-26, 14-06-000569-26, 14-06-000571-26, 14-06-000573-26, 14-07-000621-26, 14-07-000181-26, 14-07-000579-26, 14-07-000582-26, 14-07-004305-25, 14-07-000557-26, 14-07-000556-26, 14-07-000562-26, 14-07-000544-26, 14-07-000603-26, 14-07-000611-26, 14-07-000578-26, 14-07-000532-26, 14-07-000589-26, 14-07-000528-26, 14-07-000529-26, 14-07-000551-26, 14-07-000593-26, 14-07-000171-26, 14-07-000599-26, 14-07-000527-26, 14-07-000138-26, 14-07-000198-26, 14-07-000519-26, 14-07-000555-26, 14-07-000165-26, 14-07-000188-26, 14-07-000523-26, 14-07-000128-26, 14-07-005049-25, 14-07-000533-26, 14-07-000574-26, 14-06-000546-26, 14-07-000573-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes

derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Dpto. Judicial Quilmes, cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín José Sainz, con domicilio en calle 9 de Julio 287, piso 1, Quilmes, hace saber que el 11/09/2023 se decretó la quiebra de BENJAMIN ORLANDO ESCOBAR, DNI 16.680.011 con domicilio real en calle Catamarca Nro. 3396 del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 3 de agosto de 2026 al Síndico Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat en su domicilio sito en Alvear n° 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual 15 de septiembre de 2026, Informe General 28 de octubre de 2026. Quilmes, 17 de marzo de 2026. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a SHEYLA MELANY LUCIA ROMERO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-37350-24 (n° interno 9364) seguida a la nombrada en orden a los delitos de Amenazas y Robo en Grado de Tentativa cuya resolución infra se transcribe: "///field, - Atento el estado de autos, notifíquese a la inculpada Romero lo resuelto precedentemente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0700-37350-24 (n° interno 9364) seguida a Romero Sheyla Melany Lucia por los delitos de Amenazas y Robo en Grado de Tentativa y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-37350-24 (n° interno 9364) respecto a Romero Sheyla Melany Lucia a quien se le imputara los delitos de Amenazas y Robo en Grado de Tentativa hecho presuntamente ocurrido el día 27 de agosto de 2024 en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Romero Sheyla Melany Lucia, D.N.I. 46.749.869, sin apodo, argentina, soltera, ocupación empleada, nacida el día 11 de febrero de 1993 en Avellaneda, con domicilio en la calle 886 nro. 1581 entre 806-807, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hija de Lucia Nérida Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6376905, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1713308 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar letrado. Banfield.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo de la Dra. Francese Mirtha Ines, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura de concurso preventivo de EIT INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L., CUIT 30-71163493-9 con domicilio social en la calle Sarmiento N° 1090 de Morón, prov. de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, correo electrónico andresdrzewko@gmail.com. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de apertura del Concurso Preventivo (27/02/2026) deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 27/05/2026, debiendo cumplir, a tal efecto, con el "Protocolo para la insinuación temporal de créditos" presentado por el Síndico el 01/12/2025 como adjunto del escrito "Síndico Manifiesta - Solicita", el cual puede ser consultado en el expediente vía Mesa de Entradas Virtual. Los plazos de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 14 inc. 9no. 35 y 39 de la ley 24522 vencen los días 26/6/2026 y 3/8/2026, respectivamente. La audiencia informativa que prevé el art. 43 de la ley 24522 se fija para el día 22/2/2027.- El auto que ordena el presente dice: "Moreno, 27 de febrero de 2026... V) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario " El Cóndor" del Morón, por el término de cinco días, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley y bajo apercibimiento del art. 30 del mismo cuerpo normativo...". Fdo. Sarcona Diego Ignacio - Juez.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BENITEZ DAVID HERNAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: David Hernan Benitez, sin apodos, soltero, instruido, desocupado, argentino, nacido el día 14 de julio del año 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio declarado en la calle Legisladores n° 251 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, con DNI N° 39.209.394, hijo de Luis Gregorio Benitez y de María Regina Suarez, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9690 (I.P.P. 07-05-7520-24/00), caratulada "Benitez David Hernan s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a David Hernan Benitez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional 18/03/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del

texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número cuatro del Departamento Judicial Zarate/Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el día 17 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de ALICIA RAQUEL PRALONG, DNI N° 16.419.791. Síndico: Sebastian Alejandro Negri con domicilio en calle Conesa Nro 75 de Zarate, telefono de contacto 3487-510285, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico [snegri@mnestudio.com.ar](mailto:snegri@mnestudio.com.ar). Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 26 de mayo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), via presentación correo electrónico a la casilla [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com). El pretense acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 31 de julio de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 11 del mes de Septiembre de 2026 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y diario El Debate de Zárate sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Zárate/Campana, marzo de 2026.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Juárez Patricia Noemí, hace saber que con fecha 15/12/2025 se ha decretado la quiebra de NATALIA XIMENA BOYAZI (DNI 30.946.794, CUIT 27-30946794-4), con domicilio en calle José Mármol N° 44 Parque Luro de la localidad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires. Fijar la fecha del 16/04/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Juan Carlos Nigro quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en formato digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894, 1ºA de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: [estudiojewkes@gmail.com](mailto:estudiojewkes@gmail.com). Mar del Plata, de febrero de 2026. Se deja aclarado que el presente se publicará sin pago previo de aranceles, comisiones, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 273 inc. 8 Ley 24522).

mar. 26 v. abr 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 27, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, Secretaría Única de la Dra. Ana Laura Rolla, comunica que en los autos caratulados "Díaz Silvana Nelida s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-60970-2025, con fecha 02 de marzo 2026 se ha decretado la quiebra de SILVANA NELIDA DIAZ, DNI 38.865.490, CUIT 27-38865490-8, domicilio real calle 135 entre 77 y 78 N° 2223, La Plata, la síndico designada Cra. María Elena Falabella, con domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 17 de abril de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs, en forma presencial, previo solicitud de turno a celular 221-4817936/5085628, en forma digital, deberá enviar pedido verificadorio de su crédito con sus títulos justificativos, escaneados, al correo electrónico: [consulpyano@hotmail.com](mailto:consulpyano@hotmail.com). De corresponder pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Industrial S.A., Cuenta Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 03 de junio de 2026 e informe general el día 17 de julio de 2026. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 18 de marzo de 2026. Olla Ana Laura, Secretario.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 28/03/25, en los autos "Mina Dana s/Quiebra (Pequeña)", Causa N.º LP-5906-2026 se ha decretado la quiebra de la DANA MINA con DNI 41009995, con domicilio en la calle 525 N° 1774 Tolosa de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Paola V. Falciglia con domicilio electrónico [27255774692@cce.notificaciones](mailto:27255774692@cce.notificaciones) y físico en la calle 45 N. 753 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo: [e-mail: contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com) o bien si se optare en la forma presencial - de lunes a viernes de 09 a 12 hs. - debiendo previamente coordinar turno al Tel. 2362-610542 o bien en la dirección de mail señalada, hasta el día lunes 19 de octubre de 2026 - Fijándose los días lunes 14 de diciembre de 2026 y lunes 15 de febrero de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 19 de marzo de 2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. María Marcela Pelegrín, Secretaría Única a cargo de la Dra. Karina Franco, sito en calle España N° 276 de Junín, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "Duarte Carolina y Otros s/Abrigo" Expte: JU-5211-2025. Se hace saber al Sr. AYALA GONZALEZ EVER RAMON, DNI 96.138.373 que en fecha 15 de diciembre de 2025 se ha dictado la resolución que declara a título de medida cautelar genérica, hasta tanto se resuelva el estado de adoptabilidad peticionada por el Servicio Local de esta ciudad en fecha 15/12/2025, que los niños Duarte Yahir Ezequiel, DNI: 52876138, nacido el día 10/11/2012; Duarte Carolina, DNI: 53.798.653, nacida el día 14/02/2014 y Ayala Juan Benjamin, DNI: 58060256, nacido el día 10/01/2020 permanezcan en el "Hogar Esperanza de Cambio", ello sin perjuicio de lo que en definitiva resulte del presente proceso y de las acciones que se adopten (art. 232 del C.P.C.). Se lo cita y emplaza para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente, se presente en las actuaciones mencionadas, tome la intervención que le corresponde y haga valer sus derechos. Bajo apercibimiento de, en caso de no comparecer, tenerlo por notificado en los Estrados del Juzgado.

mar. 26 v. abr 1º

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Aga Bruno Nicolas s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 65821 hace saber que el día 4/3/2026 se decretó la quiebra de AGA BRUNO NICOLAS, DNI N° 36782716, CUIL N° 20-36782716-6, con domicilio en calle 37 N° 3944, de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de la ciudad de Necochea. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 25/5/2026. Presentación Inf. Ind.: 13/7/2026. Presentación Inf. Gral.: 5/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 17/3/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522). Conste. boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Sanchez Graciela Gladys s/Quiebra (Pequeña)" 66226, el día 03/02/2026 se decretó la quiebra de GRACIELA GLADYS SANCHEZ, DNI 13.748.973, con domicilio en calle 80 n° 3495 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- Piso 1º "A" de Necochea. Tel. 2262490417, Correo electrónico: estudiojewkes@gmail.com a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horarios de 14:00 hs. a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 14/05/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 29/06/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/08/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$36.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 19 de marzo de 2026.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Fredes Marcelo Gustavo s/Quiebra (Pequeña)" 66440, el día 16/03/2026 se decretó la quiebra de MARCELO GUSTAVO FREDES, DNI 17.289.844, con domicilio en calle 521 N° 336 de Quequen. Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- Piso 1º "A" de Necochea. Tel. 2262490417, Correo electrónico: estudiojewkes@gmail.com a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horarios de 14:00 hs. a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/05/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 14/07/2026. Presentación del Inf. Gral.: 11/09/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$36.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 19 de marzo de 2026.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. EDUARDO ENRIQUE TOLOSA con domicilio en Av. Circunvalación 6500 y calle 571 de Quequén, y Sra. TORRES SANDRA MARIEL con domicilio en calle 580 nro. 2724 de Quequén, en causa nro. 20990 seguida a Barria Carlos Alberto por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de noviembre de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión

discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de marzo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MATEO OSVALDO GONZALEZ, DNI 42593659, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 05/03/2001, hijo de Sergio Adrian Gonzalez y de Monica Andrea Ardisson, con último domicilio conocido en calle Bolívar 417, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1752-2025, IPP-IPP -16-00-008447-24/00, caratulada: "Gonzalez Mateo Osvaldo s/Tenencia simple de Estupefacientes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16/03/2026, y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11/03/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mateo Osvaldo Gonzalez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1752-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental".- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1752-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 18 de marzo de 2026.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores de SALVATORI GERARDO RAMON, CUIT 20-14834474-5, con domicilio real en calle Mitre n° 908 de la ciudad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, que se presentó en concurso el 24 de febrero de 2026 y que el 26 de febrero de 2026 se decretó la apertura del concurso preventivo (Exp. 58.007). Se fijó el día 19 de mayo de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos a la sindicatura interviniente llevada a cabo por Cr. Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio en calle Roca 698 de la ciudad de Bahía Blanca; el día 2 de julio de 2026 a fin de que el Sindico presente el informe individual (Art. 35 de la Ley 24522) y el 2 de septiembre de 2026, para que presente el informe general (Art. 39 Ley 24522). La audiencia informativa se realizará con cinco días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad y cuya fecha y hora se determinará cuando el proceso así lo permita. (Art. 14 inc. 10 y 45 de la Ley 24522).- Bahía Blanca, 19 de marzo de 2026.- Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Causa: 4300-. El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a ANGEL BRAIAN PRIMAVERA, titular del DNI N° 37.674.587, sin sobrenombres y apodos, estado civil soltero, comerciante y mecánico, nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1993, último domicilio en la calle Acevedo N° 4069 entre Pagola y Pozos de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, sí sabe leer y escribir, hijo de Juan Carlos Primavera y de Mirta Raquel Espindola, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2775-2025, R.I. 4300-4, I.P.P. Nro. 05-00-76179-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de marzo de 2026.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado Angel Braian Primavera, ver trámite digital de fecha 13/3/26, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable: l.- Cítese por edicto a Angel Braian Primavera, DNI N° 37.674.587, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP).- Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes...."- Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.- Referencias: Funcionario Firmante: 13/03/2026 10:03:02 - Pontello Federico Jorge - Juez.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría única a cargo de las Dras. Ximena Natalia Civico y Nancy Hilda Gomez, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6° de San Isidro, Prov. de Bs. As., comunica por 5 días que el día 10 de febrero de 2026 se decretó la apertura del concurso preventivo (Expte. N° SI-40906-2025) de DIOSQUEZ LUISA SUSANA (DNI N° 22213818), con domicilio en: Soldado de Malvinas N° 1786 , Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Síndico:

C.P. Sebastián Pablo Cammarata, ante quienes los acreedores deberán verificar sus créditos mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com](mailto:sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com). Domicilio físico verificación de créditos: Ituzaingo 171, planta baja, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Lunes a viernes de 15 a 19 horas. Se insta a los presuntos acreedores tengan a bien realizar su pedido de verificación de crédito a través del correo electrónico denunciado. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12 de mayo de 2026 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522. Asimismo, se fija la audiencia informativa prevista por el art. 45 último párrafo LCQ para el día 9 de diciembre de 2026 a las 10 hs., acto que se llevara a cabo en la sala de audiencias del Juzgado, en tanto el período de exclusividad vence el día 16 de diciembre de 2026. San Isidro, 19 de marzo de 2026. Leonardo Gastón Penida. Auxiliar Letrado.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 -del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita a PAPUZINSKY JESICA ALDANA DNI 33.960.910, para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la última publicación, se presente ante este Juzgado de Familia N° 4 de Lanús, sito en calle Puchincha N° 55 de Lanús, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00, a los efectos que se le harán saber (arts. 145 y 146 del CPCC). en autos caratulados: "Papuzinsky Logan Luca s/Guarda a Parientes" Avellaneda, 19 de marzo del 2026. El presente se publicará por el lapso de tres días de conformidad lo dispuesto por el art. 145/ 6 del C.P.C.C en el Boletín Oficial.- Se deja constancia que en estos obrados se actúa con beneficio de litigar sin gastos.

mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en autos "Díaz María Vanesa s/Quebra (Pequeña)" Expte. 68434, con fecha 7 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIA VANESA DIAZ, DNI 30.464.357, con domicilio real en calle 136 entre 5 y 7 S/ N° Punta Lara, pdo. Ensenada, pcia. de Bs. As., habiéndose designado síndico a la Cra. Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 15 a 18 hs. a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 02 de Junio 2026, previo solicitud de turno al Celular 221-4817936, ó en forma digital con adjunción de documentación respaldatoria, al correo electrónico: [consulpyano@hotmail.com](mailto:consulpyano@hotmail.com). De corresponder pago de Arancel verificador equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-523668/1 CBU: 0140114703205052366811. Presentación del informe individual será hasta el 03/08/2026 y el informe general hasta el 15/09/2026. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 18 de marzo de 2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado CRESTA GUSTAVO RODOLFO- pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos durante el plazo de 5 días, de los arts. 1 y 60 C.P.P. (art. 129 C.P.P.) "Ley 11922 código procesal Penal." Artículo 1. -(Texto según Ley 14.543 Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penados en juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Las penas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código.(...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo deteniente el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser notificado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relacional responsable civil del hecho por el que se lo imputa- si lo hubiere-y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal.(Art.129C.P.P.). Fdo. Martín A. Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata. La Plata, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez integrante de este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Matias Mariano Deane, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JN-1372-2025 (IPP-04-00-007071-25), caratulada: "Rivarola Encinas Alexis Daniel y Otros s/Robo doblemente agravado, en grado de tentativa" a efectos de que se publique edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando al acusado -ALEXIS DANIEL RIVAROLA, nacionalizado argentino, nacido en Ciudad del Este (Paraguay), el día 17 de noviembre de 2000, soltero, poseedor de DNI 95.703.301, con domicilio en calle Libano N° 399 de la localidad de Quilmes, hijo de María Isabel Rivarola Encina- a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre



su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). Ello, conforme decreto que se adjunta al presente. Junín.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Durañona Juan Manuel s/Concurso preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-4349-2025) el día 12/03/2026, se dispuso la apertura del concurso preventivo de JUAN MANUEL DURAÑONA, DNI 10602040, con domicilio en calle Moreno n° 1.177, de la ciudad de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 02 de junio de 2026.- Síndico: Cr. Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle Ayacucho N° 2.419 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs., correo de contacto: estudiozaragoza@hotmail.com. - La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 22 de junio de 2026, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 03 de agosto de 2026, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 16 de septiembre de 2026.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata comunica por cinco días que en autos caratulados "Asia Retail S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. LP - 9549 - 2026, con fecha 03/03/2026 ha declarado la apertura del concurso preventivo de ASIA RETAIL SA CUIT 30-71508818-1 domiciliada en calle 44 N° 1235, Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, presentado con fecha 03/03/2026, designándose como síndico a María Cecilia Ferrari con domicilio en calle 41 N° 578 PB La Plata. Se comunica a los acreedores que hasta el 18/05/26 podrán solicitar ante la sindicatura la verificación de sus créditos bajo las siguientes modalidades a) verificación presencial: Los pedidos verficatorios podrán ser presentados presencialmente de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs, en el domicilio de calle 41 N° 578, P.B. de La Plata, Tels. 0221- 5674110 y 0221-421-7267; b) Verificación No Presencial (VNP): Los pedidos como sus títulos justificativos se deberán enviar escaneados en archivo digital PDF que no supere los 10 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería a la casilla de correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com. Los mismos deberán ser presentadas hasta el horario de atención del día del vencimiento. La carga de los archivos será: 1º: Pedido de Verificación de Créditos junto con declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta, 2º: Documentación vinculada con la personería - 3º: Documentación respaldatoria del crédito insinuado, 4º: Comprobante de pago del arancel que se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta de autos Nro. 2050- 027-0168900/3, CUIT 30-70721665-0, CBU: 0140114727205016890035. Con fecha 17/07/26 se presentará el informe del art. 35 LC y con fecha 18/09/26 el informe del art. 39 LC. El 03/03/2027 a las 11:00 hs. se celebrará la audiencia informativa y el período de exclusividad vence el 10/03/2027. La Plata, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst Civ. y Com. 6 dpto. Mar del Plata hace saber que el 3/3/2026 en autos "Conesa Mendibil Maria Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 121994 se decretó la quiebra de MARIA BEATRIZ CONESA MENDIBIL, DNI 24.441.629 con domicilio en calle French N° 4044 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar las verificaciones de sus créditos hasta el 29 de mayo de 2026 ante el Síndico Alejandro Matias Ramos Mendez al mail sindicatura.ramosmendez@gmail.com o en Funes 1811 Piso 1 Of. B Mar del Plata de 10 a 16 hs de lunes a viernes y enviando la presentación y toda su documentación respaldatoria en formato .pdf al mail mencionado. Se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato "pdf" a dicho mail, siempre y cuando el insinuado declare bajo juramento acerca de la integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales ante primer requerimiento. El pago del arancel art. 32 ley 24522 se podrá realizar en efectivo o al CBU 0140323501420005201133. Se fija el 03/07/2026 para presentación del Inf. Individual y el 14/08/2026 para el Inf. Gral. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "La Capital" de Mar del Plata y Diario "La Opinion" de Trenque Lauquen sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 3 de marzo de 2026. Dra. Gabriela Judit De Sabato, Jueza en lo Civil y Comercial.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAUL LAGAR en causa nro. 21015 seguida a Furgeau Angel Eduardo por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de marzo de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la

cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de marzo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Calderón, Lorena Beatriz, a cargo del Juz. 1° Inst. Civ. y Com., Conc., Fam. 2° Nom, de Alta Gracia, Córdoba, en autos caratulados "Zamora Aldo José - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión - Expte. N° 8988212"; ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 22/08/2025. Proveyendo a la presentación de fecha 06/08/2025. Agréguese cédula de notificación dirigida al Sr. PASCUAL ALBERTO MEDURI, bajo responsabilidad de la letrada respecto su autenticidad. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar dirigidas a las Sras. María Esther Felizardo y Esther Dominga Meduri. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a los demandados sucesores de Sra. María Esther Felizardo y Sra. Esther Dominga Meduri para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en los términos ordenados con fecha 03/10/2024 (conf. art. 152 y 165 del CPCC.)." Fdo. por: Navarro Carina Alejandra -Prosecretario/a letrado y Calderon Lorena Beatriz - Juez/a de 1ra Instancia. Otro Decreto: "Alta Gracia, 12/09/2025. Proveyendo a la presentación de fecha 25/08/2025: Téngase presente la aclaración efectuada en relación a que la cedula ley dirigida al Sr. Meduri no pudo ser diligenciada atento no encontrarse a la vista el número indicado. En su mérito, atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, cítese a los herederos y/o sucesores del Sr. Pascual Alberto Meduri para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en los términos ordenados con fecha 03/10/2024 (conf. art. 152 y 165 del CPCC.)." Fdo por: Navarro Carina Alejandra - Prosecretario/a letrado y Calderon Lorena Beatriz - Juez/a de 1ra Instancia. Otro Decreto: "Alta Gracia, 01/10/2025.- Proveyendo a la presentación de fecha 17/09/2025 Librese oficio ley, como se pide. Proveyendo a la presentación de fecha 19/09/2025. Téngase presente lo manifestado. A la solicitud de dejar sin efecto los proveídos de fecha 22/08/2025 y 12/09/2025 y presentación de SAC de fecha 17/09/2025, atento a que los mismos fueron dictados conforme a derecho, a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte: estese a lo ordenado respecto del plazo de publicación conforme lo ordenado 03/10/2024, en el cual se dispuso " publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.).". Hágase saber que deberá confeccionar el edicto en forma." Fdo. Digitalmente por Navarro Carina Alejandra -Prosecretario/a letrado.-

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional Nro. 6462 (I.P.P. N° 10-00-041659-25/00 con intervención de la UFI N° 12, Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 134/2026) caratulada "Chavez, Oscar Damián s/Desobediencia de una manda judicial", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a OSCAR DAMIÁN CHÁVEZ, argentino, titular del DNI N° 30.340.647, nacido el 25 de julio de 1983 en la provincia de Buenos Aires, soltero, empleado, con último domicilio en Avenida Rivadavia N° 4240, Piso 10, Departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Elena Clara Marciales y Vicente Oscar Chávez, a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Téniense presente la presentación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- II.- Teniendo en cuenta que erróneamente se consignó con fecha 12 de marzo del corriente, en el apercibimiento que se revocaría el instituto de suspensión del proceso a prueba al encausado de autos si no compareciere a este organismo, y teniendo en cuenta que ello no se condice con el estado procesal de los presentes actuados; corresponde citar y emplazar nuevamente mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oscar Damián Chávez - DNI N° 30.340.647-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Póngase en conocimiento de lo aquí actuado a la Defensa Técnica". Dra. Mercedes Conti. Juez. Secretaría, marzo de 2026. Salimbeni Laura Ivana. Secretario.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Ugarte Florencia Romina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 77485, que con fecha 03 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de UGARTE FLORENCIA ROMINA, DNI N° 36.118.626, con domicilio real en calle España 717 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires., habiéndose designado Síndico al Cdor. Gaston Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Terrada 966 de Bahía Blanca, telefono de contacto 2932613004 domicilio electrónico en 20230531553@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 2026. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que

serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. - Dr. Juan Esteban Vigizzo. Secretario.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Lacassagne Natalia Vanesa s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 66428 hace saber que el día 6/3/2026 se decretó la quiebra de LACASSAGNE NATALIA VANESA DNI N° 29.333.267, CUIL 27-29333267-9, con domicilio en calle 574 N° 1163 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea. Síndico designado: Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N°2920, 1er.piso, Oficina "A". Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación:25/5/2026. Presentación Inf. Ind.: 13/7/2026. Presentación Inf. Gral.: 5/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 19/3/2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a VILLALBA PENAYO MIGUEL ANGEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0701-5888-22 (RI 10098/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas, lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80 transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Atento el estado de las presentes actuaciones y visto lo informado en fecha 04/03/2026 por la Comisaría Vecinal 4D de C.A.B.A., dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba Penayo Miguel Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°0701-5888-22, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas y lesiones leves calificadas - Inc. 11° Art. 80 en concurso real entre si, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se ordene su comparendo compulsivo, y no computarse en todo o en parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P.Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 20/3/2026 - Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MORENO BRAIAN WALTER por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0703-9049-25 (RI 11075/4), seguida al mismo en orden al delito de hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. ...Lo expuesto, es la argumentación que me lleva a disponer la citación por edictos del encausado Moreno Braian Walter, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-9049-25, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente (artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.), lo Que Así Resuelvo. Notifíquese a las partes". Funcionario firmante: 20/3/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AYALA SEGOVIA ALCIDES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: D.N.I. N° 9.062.424, de nacionalidad paraguaya, hijo de Hermejildo Ayala y de Celsa Segovia, nacido el día 17/07/1973, en Romero Vidad y con último domicilio conocido en la Calle Roque Crea N° 181 de la localidad de Villa Fiorito Partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 07-00-43244-23 (R.I.N° 9917), caratulada "Ayala Segovia Alcides, Pedrozo Sotelo Ermelinda s/Violación de domicilio, Coacciones y Desobediencias (Reiteradas) en Concurso Real entre sí, en el contexto de Violencia Familiar y de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... ///mas de Zamora, en fecha de la firma digital.- Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cítese a Alcides Ayala Segovia, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual".- Fdo: Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TULA WALTER IVAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41799673, argentina, hijo de Tula Carlos Walter y de Tablada Maria Vanesa, nacido el día 20/03/1999, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en real: Calle El Zonda - Nro. 644/645 - Loc. Parque Varon, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-

51550-2500 (R.I.N° 10553), caratulada "Tula Walter Ivan s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro R.I. 10553". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.-Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Walter Ivan Tula, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria, fecha de rúbrica digital.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIAZ GUSTAVO ALEX, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41101999, argentina, hijo de Gustavo Diaz y de Viviana Soltelo, nacido el día 01/07/1998, en la Pcia. de Bs. As. y con último domicilio conocido en real: Calle San Miguel - Nro. 446 - Loc. UnióN Ferroviaria, Ezeiza a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-3878-2500, caratulada "Diaz Gustavo Alex s/Violación de domicilio, amenazas calificadas, amenazas y desobediencia concursando materialmente entre sí R.I.N° 10463". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Téngase presente lo informado por la Actuaría y atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Diaz Gustavo Alex, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARA ELIZABETH GUERRA en causa N° INC-21041-2 seguida a Albaracin Claudio Adrian s/Incidente de prisión domiciliaria, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 20 de marzo de 2026. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Mara Elizabeth Guerra, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a IVAN MAXIMILIANO VILCHES, DNI 38104333, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 10/10/1993, hijo de Miguel Angel y de Amelia Hayde Retamozo, con último domicilio conocido en calle Morteo N° 1845 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1085-2025, IPP-IPP PP-16-00-007060-22/00 , caratulada: "Vilches Ivan Maximiliano -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de marzo de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18/03/2026 y de lo informado en actuaciones policiales agregadas digitalmente el 22/10/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ivan Maximiliano Vilches, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1085-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental".- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de CAPTURA, en causa nro.SN-1085-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4270 (IPP 10-00-026458-24) seguida a Cintia Vanesa Sosa y Otro por el delito de hurto, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CINTIA VANESA SOSA, DNI N° 30.465.433, apodada "Mochi", de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de septiembre de 1983 en la localidad y partido de Morón, de estado civil soltera, instruida, con estudios secundarios incompletos, de ocupación cartonera, con último domicilio denunciado en la calle Av. Pedriel N° 2460, 1er Piso "A", escalera 2, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hija de Daniel Eudocio Sosa y Marta Cristina Juárez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2026.- I.- ....- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la imputada Cintia Vanesa Sosa, no fue habida en el domicilio denunciado y no ha comparecido a la fecha, ante éste Juzgado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cintia Vanesa Sosa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304

del C.P.P.)." Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATAN GABRIEL VERON, DNI 37824571, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 10/01/1990, hijo de Orlando y de Azucena Gomez, con último domicilio conocido en calle Brwon 363, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1642-2025, IPP-IPP Nº16-00-002150-25/00, caratulada: "Blanco Lucas Emanuel, Veron Jonatan Gabriel - Portación ilegal de Arma de Fuego de uso civil- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de marzo de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 12/03/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11/03/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Gabriel Veron, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1642-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Portación Ilegal de Arma de fuego de uso civil,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1642-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 19 de marzo de 2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN JOSE FLORES, DNI 45988468, hijo de Valeria Flores, con último domicilio conocido en calle Alberdi 712, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-230-2025, IPP-IPP Nº16-00-000067-25/00, caratulada: "Flores Juan Jose - Robo en grado de tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada electrónicamente. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 11/03/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 19/02/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Jose Flores, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-230-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-230-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 19 de marzo de 2026.

mar. 27 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, juzgado a cargo del Dr. Enriquez Leandro Julio, sito en calle 26 nro. 620 de Mercedes, comunica por 5 días que con fecha 02/09/2024 se decretó la Quiebra de empresa MARIE ANNE S.A., CUIT N° 33-70895826-9, con domicilio legal en General Paz 1093 de la localidad de Bragado (B), partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Eduardo Guillermo Velasquez con domicilio calle 20 N° 548 de Mercedes. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 11/05/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014. Vencimiento período de impugnaciones y observaciones: 26/05/2026. Informe individual: 24/06/2026. Informe general 20/08/2026. Los interesados podrán observar el informe general hasta el 03/09/2026 (art. 40 LCQ). Mercedes, marzo de 2026. Damonte Walter Ariel, Secretario.

mar. 27 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 2 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, notifica al demandado ZULAZUL S.R.L. que, en los autos "Jaime, Mario Alejandro c/Zulazul S.R.L. y Otro s/Despido", Expte. 40045 (N° de Receptoría: SM-22941-2017), se ha dictado la resolución que, en su parte pertinente, dice lo siguiente: "Gral. San Martín, 06/11/2025. (...) conforme surge de la cédula acompañada en autos en la presentación de fecha 11 de junio de 2018 y el término acordado a la codemandada Zulazul S.R.L para contestar la acción se encuentra vencido, en consecuencia, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto y decrétase la rebeldía de dicha codemandada (art. 33 de la ley 15.057). Notifíquese (...)" Fdo.: Esteban Federico Coda, Presidente. El presente deberá publicarse por dos (2) días y sin previo pago, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ello en virtud del beneficio de gratuidad de que goza la parte actora como parte trabajadora, beneficiaria de la medida, en los términos del art. 20 del Régimen de Contrato de Trabajo, y del art. 27 de la ley provincial 15.057.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Mas Maria Teresa y Otros c/Lomas de Copello Soc. Civil s/Prescripción Adquisitiva Larga" Número de causa: LP-71895-2023., cita y emplaza al demandado LOMAS DE COPELLO SOC. CIV. (Sociedad Civil) y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en calle 642 Diag. 131, Ruta 11, Paraje la Hermosura, Villa Elvira partido de La Plata, individualizado con Matrícula 209347 (55) según la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección Y, Quinta 13, Parcela 21, Partida 055-186154-6, lote 21 de la Manzana G, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor para que los represente (art. 341 CPCC). A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata.- Federico Martinez. Juez.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Horacio Andrés Casquero, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek, sito en Leandro N. Alem 430, hace saber en los autos caratulados: "Paez Espinoza Xiomara Abigail c/Vera Jorge Javier s/Despido" (Expte. N° 42840), que con fecha 09/09/2025, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por PAEZ ESPINOZA XIOMARA ABIGAIL contra Vera Jorge Javier y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días de notificada, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Con 93/100 (\$2.399.689,93) capital comprensivo de los rubros: indemnización por antigüedad con SAC, sustitutiva de preaviso más SAC, integración mes de despido más SAC, vacaciones no gozadas 2021 más SAC, SAC proporcional 2022, diferencias salariales y SAC 2020 Y 2021, indemnizaciones arts 8 y 15 ley 24013, art 2 ley 25323, art 80 LCT, art 2 ley 25323.- (arts 154, 156, 157, 232, 233, 245 y ctes LCT) 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que las sumas se devengaron y la del efectivo pago y devengarán intereses que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. (SCBA causa C. 120.536, "Vera, Juan Carlos contra Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios" sentencia del 18/04/2018, artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Condenar a la demandada a hacer entrega de las constancias documentales previstas por el artículo 80 de la L.C.T. en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de aplicar, a pedido de parte interesada, una multa diaria en caso de mora (art. 804 CCYCN.); 5) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente Quilmes. Autos y Vistos: La causa N° 42840, caratulada "Paez Espinoza Xiomara Abigail c/Vera Jorge Javier s/Despido". Considerando: Que, habiéndose practicado por Secretaría, liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios del letrado interviniente: por la parte actora al Dra Guardia Raul Omar en 180 jus arancelarios - que a la fecha ascienden a \$7.599.420- contemplando la tarea realizada en cada una de las etapas del proceso en las que ha intervenido (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 51, 54 y ccdtes. ley 14967, 4190/25 valor del jus \$42219); con más el 10% los aportes de ley y el 21% de alícuota de IVA si algún profesional estuviera inscripto (art. 12, inc. a ley 8455); los que han sido regulados considerando el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad y novedad de la cuestión planteada, resultado obtenido, y trascendencia de la resolución. Asimismo, regúlense los honorarios del Perito Contador Andrade Elsa Ester en la suma de \$500.000 a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5 % Ley 12.724 modif. por ley 13.948 13.948). Hácese saber a los abogados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). ART. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 2,60% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Expediente N° 42840. MJZ. Capital a actualizar \$2.399.689,93 Capital actualizado del 16/3/2022 21/12/2022 (fecha notificación traslado de demanda 770 inc b CCYCN) (coef. 1.7912 ) ---\$4.298.324,60 Intereses al 4 % anual del 16/3/2022 21/12/2022 (281 días) -- \$131.958,56 SUBTOTAL:----- \$4.430.283,16 Capital actualizado del 22/12/2022 09/09/2025 (coef. 7.9535) ---- \$35236096,63 Intereses al 4 % anual del 22/12/2022 09/09/2025 (993 días) ----\$3.834.459,61 Subtotal: ---- \$39.070.556,20 Tasa de Justicia (2,2%): ---\$859.552,23 Sobre Tasa Caja de Abogados: ----\$85.955,22 Total:---- \$40016063,60 el importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos Cuarenta Millones Dieciseis Mil Sesenta y Tres con 60/100 Quilmes de la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 48 y art. 59 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias. La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Quilmes, 25 de marzo de 2026.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, Departamento Judicial de Azul, sito en Avda. Presidente Perón N° 525, Piso 2, de esa ciudad, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Berho Facundo s/Cobro ejecutivo", (Expte. 63899), cita y emplaza al Sr. FACUNDO BERHO (DNI N° 32.102.178) y/o a sus herederos para que dentro del término de diez días comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que corresponda.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tres Arroyos Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza al Señor

MARCO ANTONIO APARICIO RIVERA para que dentro del plazo de diez días tome se presente en los autos caratulados: "Aparicio Martinez Mayte Aylin s/Tutela", a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse para que lo represente defensor oficial que corresponda. Tres Arroyos, 9 días de marzo de 2026. Saugar Gustavo Javier, Secretario.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, juez a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, secretaria única, en el marco de los autos "Galvan Maria De Los Angeles c/Ayala Petrona y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 63494 cita y emplaza por el término de diez días a AYALA PETRONA y NUÑEZ JOSE MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción I, Sección: A, Manzana: 7, Parcela: 6, Matrícula N° 18573, del partido de Lobería (061), a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 18 de marzo de 2026. Somigliana Silvia Andrea, Secretario.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 departamento judicial Quilmes, pone en conocimiento de la Sra. DAIANA JULIETA VELAZQUEZ, DNI 31575119, que el día 20 de octubre de 2025 en los autos caratulados "Muteverria Daniela Isabel c/Velazquez Yanina Veronica y Otro/a s/Despido", se ha dictado la siguiente sentencia en su parte pertinente: "Quilmes 20 de octubre de 2025... Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Daniela Isabel Muteverria contra Yanina Verónica Velazquez y Daiana Julieta Velazquez y consecuentemente condenar a éstas últimas a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos quinientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$512.254,36) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65.141,91 (artículos 48 y 49 de la Ley 26.844); Indemnización por preaviso no gozado \$ 65.141,91 (artículo 43 de la Ley 26.844); Integración del mes de despido \$62.141,95 (artículo 44 de la Ley 26.844); Día trabajado de septiembre de 2022 \$1.977,99 (artículos 18 y 19 de la Ley 26.844); S.A.C. proporcional \$58.483,57 (artículos 26 y 28 de la Ley 26.844); Vacaciones proporcionales \$35.480,03 (artículos 2 y 156 de la L.C.T.) y Diferencias salariales desde el 11 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 \$223.887,00 (Resoluciones 2/21 (B.O. 25/6/21), 4/21 (B.O. 27/10/21), 2/22 (B.O. 29/4/22) y 4/22 (B.O. 31/8/22) del Consejo Nacional de Trabajo en Casas Particulares); 2°) Rechazar la demanda interpuesta por Daniela Isabel Muteverria contra Yanina Verónica Velazquez y Daiana Julieta Velazquez, en cuanto pretende el cobro de las Indemnizaciones previstas en los artículos 8 y 15 de la Ley 24.013, 2 de la Ley 25.323 y 45 de la Ley 25.345 y la entrega de las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., por no haberse acreditado en autos los presupuestos fácticos que sirvieran de base a los mismos (artículos 726 del Código Civil y Comercial); 3°) Las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2.- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Imponer las costas del juicio a las demandadas en su condición de vencidas (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese." "La Plata 20 de octubre de 2025... Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de la Doctora Claudia Patricia Szymisowicz, letrada apoderada de la parte actora en la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000) equivalente a veinticinco con setenta y un (25,71) centimos de jus; suma a la que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14.967, 12 de la Ley 8.455 y Decreto 522/17 E de la provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$44.330 (Ac. S.C.B.A. 4200/25). Regístrese y notifíquese." Artículo 54 ley 14967: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación." Quilmes 20 de octubre de 2025 Capital al 1º/9/2022 \$512.254,36. Capital actualizado del 1º/9/2022 al 23/9/2025 (coef. 10,09%).....\$5.168.646,49, Intereses al 4% anual del 1º/9/2022 al 23/9/2025 (12%).....\$620.237,57, \$5.788.884,06, Tasa de Justicia..... \$127.355,44, Sobre Tasa de Justicia.....\$12.735,54 Total.....\$5.928.975,04. EL importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco con 04/100. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 59 y 89 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias." Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130, Piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "D'Albuquerque Maria Victoria c/Gutierrez Lidia Ester y Otro/a s/Materia a Categorizar" (Expte. N° 132041), cita a LIDIA ESTER GUTIERREZ DE GAIEWSKI y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. 6; Secc. D; Manz. 285-a; Parc. 7-a; Subp. 3, Matrícula: 163977/3, General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos de ANTONIO GONZALEZ GONDA y JACINTO ANTONIO GONZALEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, situado en calle Salguero 205 y 207, entre calle Las Heras y Calle Acevedo, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Designado catastralmente como: Cirs. III; Secc. E; Mza. 73; Parc. 15, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Mieras Valeria Andrea, Secretario.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - Se hace saber que en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. De la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, (Balcarme 1651) se han dictado las siguientes providencias N° 23 "Rosario 13/2/26, Y Vistos: Los autos caratulados: "Casco, Lucia c/Moure, Agustina Imelda s/Demanda de derecho de consumo", Expte. N° 97/24, que vinieron a despacho para el dictado de sentencia. (...) Y Considerando (...) Fallo: 1. Hago lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condeno a AGUSTINA IMELDA MOURE para que en el término perentorio de diez días, abone a Lucia Casco, DNI 37.701.152, la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), con más intereses y costas. 2. Notifíquese a la Fiscalía extrapenal. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Monica Klebcar (Jueza). Y otro: N° 43 Rosario 02/03/2026 Y Vistos: (...), Y Considerando (...) Resuelvo: Aclaro la Sentencia N° 23 del 13/2/2026, parte decisoria, en sentido que las costas son conforme lo establecido en los considerandos. Insértese y hágase saber". Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Monica Klebcar (Jueza). Y Otro: "Rosario, 20 de febrero de 2026. (...) Cargo 1255/26: Notifíquese por edictos como lo solicita en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe y de Buenos Aires por el término de dos días". Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Sabrina Scherini (Prosecretaria).

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "OSECAC c/Banco de la Nación Argentina y Otro s/Daños y Perjuicios" Expte. 5929/19 cita y emplaza a HUGO MAXIMILIANO LEZCANO (DNI 33.324.234) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho. Las resoluciones que ordenan el presente dicen: "Santa Rosa, 4 de noviembre de 2022. Atento a lo manifestado, peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco (5) días, al demandado, Hugo Maximiliano Lezcano (DNI 33.324.234) mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, de la provincia de Buenos Aires y por el término de dos días en el diario "La Voz del Pueblo", de la localidad de Tres Arroyos (Bs. As.), bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la Ley 25.488). Notifíquese". Fdo.: Dr. Juan Jose Baric - Juez Federal. "Santa Rosa 30 de marzo de 2023. Asistiéndole razón al compareciente, rectifíquese la providencia de fecha 4/11/22, debiendo decir: "... por el término de cinco (5) días, al tercero citado, Hugo Maximiliano Lezcano (DNI 33.324.234). Notifíquese". Fdo.: Dr. Juan Jose Baric - Juez Federal. "Santa Rosa 9 de febrero de 2026... Proveyendo escrito de fecha 15/12/25 (Dra. De La Iglesia - Por la demandada - BNA): Atento a lo manifestado, peticionado y estado de autos, razones invocadas (extravío del edicto librado oportunamente) toda vez que obran en autos las constancia de pago de su publicación, a fin de cumplir con lo ordenado con fecha 4/11/22 y 30/3/23, líbrense nuevos edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la Ley 25.488). Notifíquese". - Fdo.: Dr. Juan Jose Baric - Juez Federal. Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa, La Pampa.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 Departamento Judicial Quilmes, pone en conocimiento de la Sra. YANINA VERÓNICA VELAZQUEZ, DNI 24767966, que el día 20 de octubre de 2025 en los autos caratulados "Muteverria Daniela Isabel c/Velazquez Yanina Veronica y Otro/a s/Despido", se ha dictado la siguiente sentencia en su parte pertinente: "Quilmes 20 de octubre de 2025... Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Daniela Isabel Muteverria contra Yanina Verónica Velazquez y Daiana Julieta Velazquez y consecuentemente condenar a éstas últimas a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos quinientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$512.254,36) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$ 65.141,91 (artículos 48 y 49 de la Ley 26.844); Indemnización por preaviso no gozado \$65.141,91 (artículo 43 de la Ley 26.844); Integración del mes de despido \$ 62.141,95 (artículo 44 de la Ley 26.844); Día trabajado de septiembre de 2022 \$ 1977,99 (artículos 18 y 19 de la Ley 26.844); S.A.C. proporcional \$58.483,57 (artículos 26 y 28 de la Ley 26.844); Vacaciones proporcionales \$ 35.480,03 (artículos 2 y 156 de la L.C.T.) y Diferencias salariales desde el 11 de septiembre de 2.021 al 31 de agosto de 2022 \$223.887,00 (Resoluciones 2/21 (B.O. 25/6/21), 4/21 (B.O. 27/10/21), 2/22 (B.O. 29/4/22) y 4/22 (B.O. 31/8/22) del Consejo Nacional de Trabajo en Casas Particulares); 2°) Rechazar la demanda interpuesta por Daniela Isabel Muteverria contra Yanina Verónica Velazquez y Daiana Julieta Velazquez, en cuanto pretende el cobro de las Indemnizaciones previstas en los artículos 8 y 15 de la Ley 24.013, 2 de la Ley 25.323 y 45 de la Ley 25.345 y la entrega de las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., por no haberse acreditado en autos los presupuestos fácticos que sirvieran de base a los mismos (artículos 726 del Código Civil y Comercial); 3°) Las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2.- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Imponer las costas del juicio a las demandadas en su condición de vencidas (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese." "La Plata 20 de octubre de 2025... Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de la Doctora Claudia Patricia Szymisowicz, letrada apoderada de la parte actora en la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000) equivalente a veinticinco con setenta y un (25,71) centimos de jus; suma a la que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14.967, 12 de la Ley 8.455 y Decreto 522/17 E de la provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$44.330



(Ac. S.C.B.A. 4200/25). Regístrese y notifíquese." Artículo 54 Ley 14967: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. "Quilmes 20 de octubre de 2025 Capital al 1º/9/2022 \$512.254,36. Capital actualizado del 1º/9/2022 al 23/9/2025 (coef. 10,09%).....\$5.168.646,49, Intereses al 4% anual del 1º/9/2022 al 23/9/2025 (12%)..... \$620.237,57, \$5.788.884,06, Tasa de Justicia.....\$127.355,44, Sobre Tasa de Justicia.....\$12.735,54 Total.....\$5.928.975,04. El importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco con 04/100. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 59 y 89 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias". Wilczek Federico Adolfo. Secretario.

mar. 30 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Doctor Leonardo Alejandro Todarelli, Secretaria a cargo de la Doctora Gabriela Josefina Bertuzzi, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Santaiti, Carmelo y Otra c/Silva, Ana María s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° 84313/2019, cita a ANA MARIA SILVA LC N° 6.074.860, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle José María Jorge N° 584 (entre calles Jorge Newbery y Santa Teresita) de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circ. X Sección D Manzana 43 Parcela 15p Partida 161944 Matrícula 93611 de Lomas de Zamora (63), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2026.

mar. 30 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ha Ordenado citar por edictos conforme art. 597 del C.P.C.C. a OLGA ESTER FIORI y los SUCESORES de Olga Ester Fiori, citándolos de remate por el término de 3 días bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. A saber el proveído que lo ordena dice: "Rosario, 29 de octubre de 2025. Cargo N° 13911/25: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de honorarios, téngase presente. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Notifíquese por edictos conforme art. 597 del C.P.C.C. a Olga Ester Fiori y los sucesores de Olga Ester Fiori, citándolos de remate por el término de 3 días bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, "Gentili, Emilia Ines c/Fiori, Olga Ester s/Demanda Ordinaria de Usucapión" CUIJ 21-02897484-9, Expte. N° 313/2018." Autos caratulados: "Taverna, Andrea Gabriela c/Fiori, Olga Ester (Sucesores) s/Apremio por cobro de honorarios" CUIJ 21-03000263-3". Rosario, de marzo de 2026. Fdo. Secretaria.

mar. 30 v. abr. 1º

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7511(I.P.P.13-00-26577-21) seguida a THOMAS SEBASTIAN BOGADO, por el delito de robo simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, marzo de 2026. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 2823/2024 del registro de la Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, N° 7511(I.P.P.13-00-26577-21) seguida a Thomas Sebastián Bogado en orden al delito de robo simple, Considerando: Que conforme surge del certificado de defunción acompañado por el Sr. Fiscal el imputado de autos, Thomas Sebastián Bogado, ha fallecido el día 15 de julio de 2025.-Que en virtud de ello, resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 59 inciso. 1º del C.P. y los artículos 323 inciso 1º y 341 del C.P.P., correspondiendo declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento respecto del nombrado. Que de conformidad con lo expuesto y la normativa legal citada, es que: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en causa N° 7511 solo respecto de Thomas Sebastián Bogado por muerte del imputado (Art. 59 inc. 1º del C.P.). II. Sobreseer total y definitivamente a Thomas Sebastián Bogado DNI 44.726.077, de nacionalidad argentina, sin sobrenombres ni apodos, nacido en San Francisco Solano, el día 16 de febrero de 2003, hijo de Alberto Bogado y de Ana María Ojeda, con domicilio en calle 836 N° 1757 de San Francisco Solano- (art. 323 inciso 1º del C.P.P. y conc. del C.P.P.)". Quilmes, marzo de 2026.-

mar. 30 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1648-22, Interno N°3552 caratulada "Chasma Matias Ruben, Ferreyra Oscar s/Encubrimiento (Art. 277 Inc 1 C del C.P) en Maipú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHASMA MATIAS RUBEN, titular del DNI N° DNI 39279136, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de marzo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:.... Por Todo Ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -1648-22 Interno N°3552 caratulada "Chasma Matias Ruben, Ferreyra Oscar s/Encubrimiento (Art. 277 Inc 1 C del C.P) en Maipú" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a los imputados:- Chasma Matias Ruben de nacionalidad argentina DNI 39279136, nacido el 14/01/1996 en Pinamar hijo

de Adrian Ruben Chasma y de Sonia Paola Barragan con último domicilio conocido en la Calle Av 31 Y Paseo 115 - de la Localidad de Villa Gesell, encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1442668 Sección A.P. en orden al delito de "encubrimiento" previsto y sancionado por el artículo 277 inc 1 apartado C del C.P., por el que fuera elevada el juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).- Ferreyra Oscar Ezequiel de nacionalidad argentina DNI 27329584, nacido el 09/07/1979 en Maipu hijo de Oscar Alberto Ferreyra y de Angela Mercedes Tor con último domicilio conocido en la Calle La Plata - Nro. 410 - Loc. Maipu de la Localidad de encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.941960 Sección A.P., en orden al delito de "encubrimiento" previsto y sancionado por el artículo 277 inc 1 apartado C del C.P., por el que fuera elevada el juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 8 de octubre del año 2024 en relación a los causantes (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A.Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1648-22, Interno N° 3552 caratulada "Chasma Matias Ruben, Ferreyra Oscar s/Encubrimiento (Art. 277 Inc 1 C del C.P) en Maipú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERREYRA OSCAR EZEQUIEL, titular del DNI N° DNI 27329584, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de marzo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:.... Por Todo Ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -1648-22 Interno N°3552 caratulada "Chasma Matias Ruben, Ferreyra Oscar s/Encubrimiento (Art. 277 Inc 1 C del C.P) en Maipú" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a los imputados:- Chasma Matias Ruben de nacionalidad argentina DNI 39279136, nacido el 14/01/1996 en Pinamar hijo de Adrian Ruben Chasma y de Sonia Paola Barragan con último domicilio conocido en la Calle Av 31 y Paseo 115 - de la Localidad de Villa Gesell, encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1442668 Sección A.P. en orden al delito de "encubrimiento" previsto y sancionado por el artículo 277 inc 1 apartado C del C.P., por el que fuera elevada el juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).- Ferreyra Oscar Ezequiel de nacionalidad argentina DNI 27329584, nacido el 09/07/1979 en Maipu hijo de Oscar Alberto Ferreyra y de Angela Mercedes Tor con último domicilio conocido en la Calle La Plata - Nro. 410 - Loc. Maipu de la Localidad de encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.941960 Sección A.P., en orden al delito de "encubrimiento" previsto y sancionado por el artículo 277 inc 1 apartado C del C.P., por el que fuera elevada el juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 8 de octubre del año 2024 en relación a los causantes (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A.Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de RUBEN DIEGO MARCELO SANAGUA, DNI 41894599, con domicilio real en la calle 92 y 122 s/Nro. de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Martín Alemán con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 5 de Mayo de 2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 9 de junio de 2026, e informe general el día 7 de julio de 2026.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Sanchez Christian Emmanuel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97275-ELEC, hace saber que el día 4/3/2026 se ha decretado la quiebra de SANCHEZ CHRISTIAN EMMANUEL, con DNI 35.247.805, Síndico actuante Cra. Maria Daniela Marengo, con domicilio constituido en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, y electrónico en [23314818784@cce.notificaciones](mailto:23314818784@cce.notificaciones), correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com), número telefónico 2392-610542., ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, de de 09 a 12 hrs los días lunes a viernes, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico

mencionado precedentemente, hasta el día 27 de abril de 2026, debiendo abonar la suma de \$35.240 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 10 de junio de 2026 y el informe general el día 5 de agosto de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 20 de marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As. a cargo del Sr. Juez Dr. Negri Nicolas Jorge, hace saber por cinco días que el día 26 de febrero de 2026 se ha decretado la quiebra de VANESA VIRGINIA VEGA, DNI N° 30.231.081. Síndico: Lucas Mautisi con domicilio en calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 27/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico [contadoresasociadosl@gmail.com](mailto:contadoresasociadosl@gmail.com). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 24/06/2026, e informe general el día 20/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... de marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - En causa N°1446-1682-2023, caratulada "Gonzalez Valenzuela Delfina Selene s/Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 138 y Costanera de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2026. Autos y vistos: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1446-1682-2023 I.P.P N° 03-04-2864-23/00 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada GONZALEZ VALENZUELA DELFINA SELENE cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el art.239 del C.P. II. Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre la nombrada Gonzalez Valenzuela Delfina Selene, de nacionalidad argentina... III. Regístrese. Notifíquese...". Funcionario Firmante - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. maria verónica leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 05/03/2026 11:17:43 en los autos "Pereira Espinola Luis Miguel s/Quiebra (Pequeña)" Causa N.º LP-4336-2026, se ha decretado la quiebra del Sr. LUIS MIGUEL PEREIRA ESPINOLA con DNI 95.482.889 con domicilio en la calle 4 N° 276 1 7 de la localidad y partido de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Jannetti María Belén y con domicilio físico en calle 62 nro. 1466 de La Plata, y electrónico en [27302819373@cce.notificaciones](mailto:27302819373@cce.notificaciones) (Teléfono: 0221-154209605) debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado o al correo electrónico [sjquesada@yahoo.com.ar](mailto:sjquesada@yahoo.com.ar), hasta el día lunes 26 de octubre de 2026.- Fijándose los días lunes 14 de diciembre de 2026 y lunes 22 de febrero de 2027 para la presentación por la síndica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, en la fecha de la firma digital. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 86/23 - IPP N° 03-03-3233-22 "Alfaro Dotti Sofia Del Pilar s/Desobediencia en Ostende - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALFARO DOTTI DA SILVA SOFIA DEL PILAR, DNI 26817450, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Ayacucho - Nro. 1060 - loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: el Juzgado, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: " Dolores, 2 de febrero de 2026. Autos y vistos: Y Considerando: Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 86/23, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Alfaro Dotti Da Silva Sofia Del Pilar, resulta ser argentino, con DNI N° 26.817.450, nacida el 29/09/1978, soltera, empleada de limpieza, hija de Omar Victor y de María Griselda Dotti, domiciliada en calle Ayacucho 1060 de Ostende, por el delito de desobediencia (art. 239 del C.P), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P).-2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO CUBILLA, de nacionalidad argentina, nacido en Gregorio de Laferrere, el 19/11/1991, hijo

de Miguel Angel Cubilla y de Verónica Karina Sosa Velazquez, titular del DNI 36241180, soltero, instruido, con domicilio en Aipe y Walfin S/N, Villa Scasso, localidad de Gregorio de Laferrere, del Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificado con prontuario policial 1691408 de la Sección AP, y bajo Expediente O6042293 de fecha 27/12/2023 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 1387-24, I.P.P. Nro. 05-00-69541-23, caratulada: "Cubilla Miguel Alejandro s/Daño, violación de domicilio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Miguel Alejandro Cubilla, DNI 36241180, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.- Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación realizada por ante el domicilio fijado por el encartado en autos".- Fdo. Natalia Mauro, Jueza - Secretaría, de 2026.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a MARCELO ADRIAN LEONARDO ROJAS, de nacionalidad argentina, nacido el 22/2/2000, hijo de Marcelo Rojas y de Lorena Carrizo, titular del DNI N° 42428033, instruido, de estado civil soltero, desempleado, con último domicilio en la calle 2 de abril 7225 de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, identificado al prontuario N° 1679929 de sección AP de la policía de la provincia de Buenos Aires, y bajo Expediente OO5856658 de fecha 21/8/2023 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 1445-24, I.P.P. N° 05-00-42912-23, caratulada: "Rojas Marcelo Adrian Leona s/Amenazas, Daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Marcelo Adrian Leonardo Rojas, DNI N° 42428033, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase Saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación efectuada al domicilio de la calle 2 de abril 7225 de Gonzalez Catán, en la que consta por dichos de un vecino que mudó del sitio sin aportar dato alguno de un nuevo lugar de residencia". Fdo. Natalia Mauro, Jueza - Secretaría. Martinez Anselmo Heriberto, Auxiliar Letrado.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Nuñez Daniel Alberto s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 66272 hace saber que el día 10/3/2026 se decretó la Quiebra de NUÑEZ DANIEL ALBERTO DNI N° 17.880.830, CUIL 20-17880830-4, con domicilio en calle 83 N° 211, Piso 2, Depto. 34 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso I. Of. B. Días y horarios de atención: de lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 1/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 3/8/2026. Presentación Inf. Gral.: 12/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: pesos treinta y cinco mil (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 20/3/2026. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 CABA, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 25 de febrero de 2026, se decretó la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO JOSÉ REY DNI 33.791.004; que ha sido designado síndico el Estudio Martinez Angelini y Asoc., con domicilio en Libertad 887, piso 8, CABA (teléfonos 11417-4516 / 114496-7096 - Mail martinezzangelini.dieguez@gmail.com), donde los pretenso acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 1 de abril de 2026 y señalándose audiencia informativa para el 21 de diciembre de 2026, 11 horas. Los acreedores con asistencia letrada deberán canalizar sus insinuaciones ante el síndico vía remota en el incidente de consulta "Rey Francisco Jose s/Concurso Preventivo s/Incidente de consulta" (Expte. N° COM 24760/2025/1) debiendo en tal caso omitir la presentación de documentación en formato papel, la cual podrá ser requerida por el síndico o el Juzgado. Además, deberán identificar en el cuerpo del escrito firmado por el insinuante el detalle de los adjuntos acompañados, la documentación fundante de su pretensión, y el pago del arancel. Indicar título "Solicitud de verificación" acompañado del apellido del pretense acreedor. La carga deberá cumplir con la Ac. 4/20 y Ac. 31/20. 2) vía presencial: en el caso que carezcan de asistencia o colaboración de un profesional de la matrícula, deberán requerir turno al mail del síndico dando cuenta de la presentación y concurrir personalmente o concretar la insinuación a través de tercero autorizado, quien tendrá que ser debidamente identificado y presentar DNI, previa cita al mail del síndico; una vez concedida deberá apersonarse el habilitado, y acatar el protocolo establecido por el CPCECABA que será remitido a su mail junto con la asignación de día y hora para presentarse con la documentación y demás presupuestos inherentes a la solicitud de verificación (art. 32 LCQ). El pago del arancel correspondiente se debe hacer en Banco Credicoop CA \$191-001-047618/1, CBU 19100018-55100104761817, Alias: nucleo.vista.cinta, de Mario Ernesto Martínez Angelini (CUIT 20-11353346-4). Buenos Aires, 5 de marzo de 2026. Guillermo Carreira Gonzalez, Secretario.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 6/2/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (grande) de SOCA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71479330-2) en los autos caratulados "Soca Argentina S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. 118561). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados, con domicilio en Tucumán

1295 de Banfield. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/4/26 de manera híbrida: a) en un único archivo pdf legible y claro unificado a la dirección de mail [socaargentina.concurso@gmail.com](mailto:socaargentina.concurso@gmail.com); y b) realizar la validación de todo lo presentado por correo concurrir los días 16/4, 17/4 y 20/4 en el horario de 12 hs a 16 hs al domicilio: Alsina 622, Banfield, para lo cual deberá llevar el original y 2 juegos de copias sin excepción. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ deberá abonarse en cualquiera de las siguientes cuentas Jorge Andrés Castro: Caja de Ahorro pesos N° 361-307049/7 - CBU: 0170361840000030704978 alias: pegaso513 -BBVA / María Laura Danovara Cuenta: CA \$000000740200076975 CBU: 0290074210000000769757 Alias: [laura.danovara@Banco Ciudad](mailto:laura.danovara@Banco Ciudad). Informe individual (art. 35 LCQ): 3/7/26. Informe general (art. 39 LCQ): 20/8/26. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaria a cargo Dr. Marcelo Alfredo Natiello sito en Calle 29 de Setiembre N° 1890 Piso 1° Lanús, comunica que con fecha 10 de febrero de 2026 se decretó la quiebra de la Señora: VITAL NANCY VIVIANA s/Quiebra (Pequeña) (DNI 24.170.547 ) Expediente N° 73727) con domicilio en la calle Av. Cabildo N° 1829 PB Dto. 1 Piñeiro, partido de Avellaneda provincia de Buenos Aires. Se ha designado Sindico al Cdr. Jose Manuel Montaña, (celular 1144732541 Mail [peritojmm@yahoo.com.ar](mailto:peritojmm@yahoo.com.ar) a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ. Fijase el día 27 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail [peritojmm@yahoo.com.ar](mailto:peritojmm@yahoo.com.ar) celular 1144732541 sus pedidos de Verificación de Créditos Fijase el día 27 de mayo 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 14 de agosto de 2026 para la presentación del informe general (art.39 LC) el plazo para la resolución del Art 36 el día 28 de agosto de 2026. Dr. Guillermo A. Oyhanart, Juez. Lanús, marzo de 2026. Natiello Marcelo Alfredo, Secretario.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri cita y emplaza a VICTOR ENZO VILLARRUEL para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-03-23093-23 (N° interno 9028) caratulada "Villarruel, Víctor Enzo s/Hurto Agravado Tentado", conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field,. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-23093-23 (N° interno 9028) de este Juzgado caratulada "Villarruel Víctor Enzo s/Hurto Agravado Tentado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Sra. Defensora Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Víctor Enzo Villarruel constituido domicilio y ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Citar a Víctor Enzo Villarruel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (artículos 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). II.- Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en calle Marcelo T de Alvear 1840 CABA, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 25 de febrero de 2026, se decretó la apertura del concurso preventivo de SOLANA CABRERA DNI 33.284.930; Autos "Cabrera Solana s/Concurso Preventivo" en COM 24772/2025, que ha sido designado síndico el Estudio Martínez Angelini y Asoc., con domicilio en Libertad 887, piso 8, CABA (teléfonos 11417-4516 / 114496 -7096 - Mail [martinezzangelini.dieguez@gmail.com](mailto:martinezzangelini.dieguez@gmail.com)), donde los pretensos acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 1 de abril de 2026 y señalándose audiencia informativa para el 21 de diciembre de 2026, 11 horas. Los acreedores con asistencia letrada deberán canalizar sus insinuaciones ante el síndico vía remota en el incidente de consulta "Cabrera Solana s/Concurso Preventivo s/Incidente de Consulta" (Expte. N° COM 24772/2025/1) debiendo en tal caso omitir la presentación de documentación en formato papel, la cual podrá ser requerida por el síndico o el Juzgado. Además, deberán identificar en el cuerpo del escrito firmado por el insinuante el detalle de los adjuntos acompañados, la documentación fundante de su pretensión, y el pago del arancel. Indicar título "Solicitud de verificación" acompañado del apellido del pretense acreedor. La carga deberá cumplir con la Ac. 4/20 y Ac. 31/20. 2) Via presencial: en el caso que carezcan de asistencia o colaboración de un profesional de la matrícula, deberán requerir turno al mail del síndico dando cuenta de la presentación y concurrir personalmente o concretar la insinuación a través de tercero autorizado, quien tendrá que ser debidamente identificado y presentar DNI, previa cita al mail del síndico; una vez concedida deberá apersonarse el habilitado, y acatar el protocolo establecido por el CPCECABA que será remitido a su mail junto con la asignación de día y hora para presentarse con la documentación y demás presupuestos inherentes a la solicitud de verificación (art. 32 LCQ). El pago del arancel correspondiente se debe hacer en Banco Credicoop CA \$191-001-047618/1, CBU 19100018-55100104761817, Alias: Nucleo.vista.cinta, de Mario Ernesto Martínez Angelini (CUIT 20-11353346-4). Buenos Aires, 9 de marzo de 2026. Guillermo Carreira Gonzalez, Secretario.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 CABA, hace saber y comunica porel plazo de cinco días, que con fecha 25 de febrero de 2026, se decretó la apertura del concurso preventivo de REY REYNALDO JORGE DNI 29.250.232; que ha sido designado síndico el Estudio Martinez Angelini y Asoc., con domicilio en Libertad 887, piso 8, CABA (teléfonos 11417-4516 / 114496-7096 - Mail martinezzangelini.dieguez@gmail.com), donde los pretensos acreedores podrán presentar sus demandasverificadoras hasta el 1 de abril de 2026 y señalándose audienciainformativa para el 21 de diciembre de 2026, 11 horas. Los acreedores consistencia letrada deberán canalizar sus insinuaciones ante el síndico viáremota en el incidente de consulta "Rey Reynaldo s/Concurso Preventivo s/Incidente de consulta" (Expte. N° COM25053/2025/1) debiendo en tal caso omitir la presentación dedocumentación en formato papel, la cual podrá ser requerida por el síndicoo el Juzgado. Además, deberán identificar en el cuerpo del escrito firmadopor el insinuante el detalle de los adjuntos acompañados, la documentaciónfundante de su pretensión, y el pago del arancel. Indicar título "Solicitud de verificación" acompañado del apellido delpretensio acreedor. La carga deberá cumplir con la Ac. 4/20 y Ac. 31/20. 2) Vía Presencial: en el caso que carezcan de asistencia o colaboración de un profesional de la matrícula, deberán requerir turno al mail delsíndico dando cuenta de la presentación y concurrir personalmente oconcretar la insinuación a través de tercero autorizado, quien tendrá que ser debidamente identificado y presentar DNI, previa cita al mail delsíndico; una vez concedida deberá apersonarse el habilitado, y acatar elprotocolo establecido por el CPCECABA que será remitido a su mail juntocon la asignación de día y hora para presentarse con la documentación ydemás presupuestos inherentes a la solicitud de verificación (art. 32 LCQ).El pago del arancel correspondiente se debe hacer en Banco Credicoop CA \$191-001-047618/1, CBU 19100018-55100104761817, Alias: nucleo.vista.cinta, de Mario Ernesto Martínez Angelini (CUIT 20-11353346-4). Buenos Aires, 9 de marzo de 2026. Guillermo Carreira Gonzalez, Secretario.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOAQUIN LUIS CALCAGNO, en causa N° PP- 07-00-054885-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2026... Decido: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa respecto de Joaquin Luis Calcagno en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2026. De acuerdo con lo informado con fechas 3 y 11 de marzo de 2026, notifico a Joaquin Luis Calcagno de la resolución correspondiente a la extinción de la acción penal, de fecha 23 de febrero de 2026, mediante la publicación de edictos". Fdo. Matías Ocampo, Juez de Garantías por disposición del Superior. Lopez Jorge Walter, Juez.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DANIEL ALEJANDRO CABEDA, en la causa N° 07-00-31144-24 (N° interno 9820) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 6 de febrero de 2026. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-31144-24 (N° interno 9820) del registro de este Juzgado y N° 4251/2025 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cabeda Daniel Alejandro s/Hurto" y Considerando: Que con fecha 11 de noviembre de 2025, ante el requerimiento de las partes letradas, ordené la remisión de la presente causa al ámbito de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos deptal., conforme lo establecen los arts. 1, 2, 3, 6, 7 y concordantes de la Ley 13.433. Posteriormente con fecha 5 de febrero del corriente año Mariela Liliana Bianchi, Secretaria de la O.R.A.C., informó el cumplimiento del acuerdo arribado oportunamente y dio por concluido el procedimiento. Ahora bien, analizado el presente legajo, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede. Entiendo entonces que en una armónica interpretación de los artículos 76 ter cuarto párrafo del C.P., artículo 14 inciso 3º c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 del CPPBA y 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As. nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal contemplada dentro de la letra del artículo 341 del Ritual, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento del encartado Daniel Alejandro Cabeda y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado Daniel Alejandro Cabeda, en la presente causa N° 07-00-31144-24 (N° interno 9820) que se le sigue por el delito de hurto, por los argumentos expuestos precedentemente. (Artículos 14 inciso 3º c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As., 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Artículo 341 del CPPBA). II.- sobreseer en consecuencia a Daniel Alejandro Cabeda, titular de DNI N° 36.552.743, argentino, nacido el día 28/8/1991 en Lanús, hijo de Daniel Eduardo Cabeda y de María Alejandra Perez, domiciliado en Felipe del Solar N° 69 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6873451 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1378150 AP. III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el art. 22 de la Acordada 2840/98 de la S.C.J.B.A. y oportunamente Archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HERNANDEZ CATALINA, madre de la víctima menor C.C. en causa N° 18775 seguida a Valentini Diego Ruben por el delito de abuso sexual calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 25 de marzo de 2026. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Valentini Diego Ruben. II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines informe a este Juzgado el cumplimiento por parte del condenado de las reglas de conducta impuestas. III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado

cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona. IV.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Hernandez Catalina, progenitora de la menor CC en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. AGUSTINA MARA CRECENTI en causa N° INC-20645-2 seguida a Leccese Christian Miguel Francisco por el delito de incidente de regimen abierto. Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 16 de enero de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. Y, // del Plata, 16 de marzo de 2026. Autos y Vistos: I.- Habiéndose practicado por Secretaría el informe de la Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 29 de mayo de 2026 a las 8:30 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- III.- Oficiése a la Jefatura de Policía Deptal. a fin que notifique a la víctima de autos, de lo dispuesto en fecha 16/1/2026 y de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft TEAMS, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de marzo de 2026. Autos y Vistos:..... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. OSVALDO GUSTAVO POLIDORO, víctima de autos, en causa N° 21151 seguida a Torres Cristian Sebastian la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de marzo de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con

posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de marzo de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO GABRIEL FUNES en causa N° 21146 seguida a Badilla Diego Agustin por el delito de amenazas, lesiones leves y violación de domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de marzo de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de marzo de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CLAUDIA VERONICA ASTIASARAN en causa N° 21199 seguida a Lorusso Leonardo Mario por el delito de desobediencia violación de domicilio lesiones leves calificadas - Inc. 11° Art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leonardo Mario Lorusso titular del documento de identidad DNI 20752730, de nacionalidad argentina estado civil Soltero con domicilio en calle Camilo 278 Sierra De Los Padres la pena de un año y tres meses de prisión en suspenso por el delito de desobediencia, violación de domicilio lesiones leves calificadas - Inc. 11° Art. 80 impuesta por



sentencia de fecha 13 de febrero de 2026, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de febrero de 2030; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de febrero de 2034 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de febrero de 2036 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 12 de marzo de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 12 de marzo de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 13 de marzo de 2026. "/del Plata, 13 de marzo de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 12 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia en el territorio de la provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados, 3) Prohibición absoluta de acercamiento a la víctima y/o su grupo familiar, por cualquier medio de contacto, incluso interpósita persona en un radio no menor a 500 metros (en este punto deberá considerarse la vigencia de utilización de botón antipánico que la víctima tiene actualmente asignado), 4) realizar un curso o taller sobre problemática de violencia de género en institución pública que el imputado deberá informar dentro de los cinco días de recaer sentencia, y deberá sobre el particular acreditar su cumplimiento en autos El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de desobediencia, violación de domicilios lesiones leves calificadas - Inc. 11° Art. 80 resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "... toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia...". La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "... En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Leonardo Mario Lorusso respecto de la Sra. Caludia Veronica Astiasaran, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del Art. 27 Bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la

sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Leonardo Mario Lorusso respecto de la persona de Claudia Veronica Astiasaran con domicilio en calle La Rioja 1188 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente. j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente. L) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-006160-25 y causa N° 19017 del Juzgado en lo Correccional N° 2 Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ORTIZ FRANCISCO DAVID, con DNI 39.710.889. de nacionalidad argentina, hijo de Omar Enrique Ortiz y de Nilda Ester Garcia con último domicilio conocido en calle Lamadrid 26 de la ciudad de San Nicolas y a Sosa Walter David, con DNI 31095.876 de nacionalidad Argentina, hijo de Fabiana Sosa con último domicilio conocido en calle Lamadrid 26 de la ciudad de San Nicolas , por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° .SN-1360-24-2., caratulada: "Ortiz Francisco David- Sosa Walter Davis robo San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 29/05/2025 con relación a la citación y notificación de los imputados , puesto en conocimiento a la defensa- sin expresión de parte- ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sosa Walter Daniel y Ortiz Francisco David, para que comparezcan e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1360-24-2 que se le sigue por el delito de robo , en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. Los nombrados, quien se encuentran imputados del delito de robo deberán comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlos rebeldes en causa N° SN-1360-24-2. de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ARY ALESSANDRO ROJAS, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 44.932.337, con sobrenombre o apodo "Pei", de 19 años de edad, de ocupación empleado de Uatre, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de agosto de 2003, domiciliado en la calle Javier Rivero N° 1937 de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, instrucción primaria incompleta sabe leer y escribir, hijo de Marta Liliana Callero (v) y de Carlos Adrian Rojas (v), teléfono no tiene, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-155-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ary Alessandro Rojas y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-155-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-155-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.-

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucila Scafidi -cita y emplaza a EZEQUIEL ALEJANDRO COLOMBARA, DNI 34.998.704, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de diciembre de 1989, instruido, hijo de Silvina Leguiza y de Fabian Alejandro Colombara, último domicilio en calle Granaderos N°1652 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-15832-25 caratulada "Colombara Ezequiel Alejandro s/Amenazas agravadas por el empleo de arma -11866-" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 25 de marzo de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Ezequiel Alejandro Colombara, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Seccional Segunda de Lomas de Zamora y no surgiendo un domicilio alternativo, habiendo culminado el plazo impuesto a la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 25 de marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUILAR BRIAN MARCELO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41185710, argentino hijo de Viviana Alejandra Aguilar, nacido el día 06/01/1996 y con último domicilio conocido en la calle Avenida La Plata - Nro. 88 - Loc. Banfield - Parador, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10575 (IPP 07-03-12297-25), caratulada "Aguilar Brian Marcelo s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Brian Marcelo Aguilar, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos caratulados "Cammacrafe S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" N° 66232, el día 11/03/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de CAMMACRAFE SRL, CUIT. 30-71614148-5, con domicilio social en calle 99 nro. 1466 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas.- Tel.: 02262 490417, Tel. Cel. (0221) 15 545 1285, correo electrónico: sindicaturapacheco@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Fecha de presentación de la demanda concursal: 02/02/2026. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/05/2026. Se fijan los días 06/08/2026 y 18/09/2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Arancel verificadorio: \$36.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 20 de marzo de 2026.

mar. 30 v. mar. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Otranto Rosa Beatriz c/Pina Sergio Jorge s/Divorcio por Presentación Unilateral" SI-46366-2024, cita al Sr. PINA SERGIO JORGE LE 4.596.580 por edictos, los que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en el cual la señora Otranto Rosa Beatriz ha solicitado sentencia de divorcio respecto al vínculo matrimonial que los une.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a URBAN, ESTANISLAO y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ.: XV, Secc.: B, Chacra 146, Fracción 4, Parcela 71, Partida 10.289 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Gabelli, Angel Antonio c/Urban, Estanislao s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 18 de marzo de 2026. Firma: Leandro Larumbe - Auxiliar Letrado.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dr. Strobino Nicolas Horacio (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Matias Nicolas Mossuto, en los autos caratulados : "S. M. C. y Otros s/Abrigo", Expte. Nro. PL-4144-2025, se notifica a la Sra. SANCHEZ DAIANA CELESTE (DNI 36.605.796) la resolución de fecha 26/05/2025 y de la audiencia fijada para el día 23 de abril de 2026 a las 9:00 hs. A mayor abundamiento se transcribe la mencionada resolución: "Pilar, 26/05/2025.... I.- Legalizar la medida de abrigo adoptada el día 08/05/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños S. D. R. (DNI 57390746), S. M. C. (DNI 55027647), S. N. L. (DNI 59463488) y S. V. J. (DNI 53830235), por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 04/11/2025. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Sanchez Daiana Celeste DNI 36605796 y el Sr. Silveira Victor Hugo DNI 40079339), haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Tucumán 501, Oficina 102, de Pilar (ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar - 02304434028) o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. Con el objeto de asegurar la notificación de los progenitores, hágase saber al Servicio Local que, al momento de presentarse a futuras entrevistas, deberán informar a los padres la necesidad de concurrir a esta dependencia a los efectos de notificarles la presente. Requierase al Servicio Local de Pilar que indique el lugar donde se encuentra detenido el Sr. Silveira Victor Hugo, DNI 40079339, a fin de notificarlo debidamente. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, haciendo saber expresamente que deberán presentar el informe de seguimiento PER cada 45 días y que dentro de las 24 hs. de vencido el plazo de la medida, deberá encontrarse presentado en el Juzgado un informe con los antecedentes, documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad de los niños en su caso, o figura jurídica que resulte adecuada aplicar atento su situación concreta de acuerdo a su edad y necesidades. A tales efectos, líbrese oficio y notifíquese electrónicamente. IV.- Dese intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más

conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a la progenitora a efectos de evaluar el rol materno, conforme fuere peticionado por el órgano administrativo local. V.- Fijese fecha de audiencia en virtud de lo normado por el art. 10 y concordantes de la Ley 14.528 para el día 03 de octubre de 2025 a las 12:00 hs a la que deberá comparecer los progenitores del niño de autos, el abrigador, personal del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, personal del Equipo Técnico del Juzgado y el Sr. Asesor de Incapaces de Pilar. Notifíquese y hágase saber que deberán comparecer munidos de toda la documentación correspondiente a sus hijos. A tales fines, líbrese Oficio a la Comisaría correspondiente. VI.- Líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que acompañe en autos la partida de nacimiento de los niños S. D. R. (DNI 57390746), S. M. C. (DNI 55027647) y S. V. J. (DNI 53830235). VII.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Incapaces interviniente a sus efectos." Fdo. Antos Valiera- Juez. El presente deberá publicarse sin cargo y por dos días en el Boletín Oficial.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de General San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, cita y emplaza a RODRIGUEZ DORA, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda y conteste demanda en los autos caratulados: "Diderle Ruben Victor y Otro/a c/Burgos Angel Candido y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. SM - 76680 - 2022 respecto del inmueble unidad funcional número Siete, PH 48-106-81, ubicado en la calle Azul entre la Ruta 197 y calle San Agustín, Monoblock 1 del "Barrio de Arquitectura". Datos catastrales: Partido 132, Circ. 4, Sec W, Fracción 2, Subparcela 7. General San Martín, 25 de marzo de 2026. Firmado. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por edictos a CAIRO ANA VERÓNICA, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados "Reyes Lopez Brahian Abnel c/Cairo Ana Veronica y Otro/a s/Daños y Perjuicios Autom. c/Lesiones o Muerte (Exc. Estado)", Expte. N° MO-27152-2025, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio; Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial..., conforme lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341 del CPCC de la Provincia de Buenos Aires. Franco Campanella. Secretario.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Orotolani, en autos "Diaz Verde Olinda c/Urban Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. SI-2585-2025, cita y emplaza por edictos a URBAN FRANCISCO, DNI 1.574.488, y/o sus presuntos herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Boulogne, partido de San Isidro, Partida Inmobiliaria 097-043181-0, Nomenclatura Catastral: Circ. 06, Sec. B, Mzn. 0040, Parcela 0011, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, marzo de 2026. Yanina Vanesa Moscová. Auxiliar Letrada

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, con asiento en la calle Alem 430 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, notifica a NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S. que en los autos caratulados "Fernandez Silvia Marta c/Clinica Brandzen S.A. y Otro/a s/Despido" (Expte. N°: 40.092) se ha dictado la Sentencia, Liquidación y Regulación de honorarios que dispone: Sentencia: "Quilmes, 25 de junio de 2.025. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Rechazar en todas sus partes la demanda interpuesta por Fernandez Silvia Marta contra Nueva Clinica Maternal Brandzen S.A.S. por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para responsabilizar a la misma por las deudas emergentes de autos (artículo 726 del Código Civil y Comercial) 2) Hacer lugar a la demanda promovida por Fernandez Silvia Marta contra Clinica Brandzen S.A y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días de notificada, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 56/100 (\$5.537.931,56) capital comprensivo de los rubros: indemnización por despido con SAC, indemnización sustitutiva de preaviso con SAC e integración mes de despido con SAC, SAC y vacaciones proporcionales 2019, haberes adeudados, agravamientos indemnizatorios arts. 9 y 15 Ley 24013, 2 Ley 25.323, art. 80 LCT, sanción procesal art. 53 ter de la Ley 11.653 - actual 67 Ley 15.057. (arts. 80, 103, 123, 232, 233, 156 245 y cctes LCT) y la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 80/100 (\$3854704,80) en concepto de sanción conminatoria del art. 132 bis LCT. 3º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena - excepto la suma determinada en concepto de la sanción conminatoria del art. 132 bis LCT- se actualizarán conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que las sumas se devengaron y la del efectivo pago y devengarán intereses que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. (SCBA causa C. 120.536, "Vera, Juan Carlos contra Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios" sentencia del 18/04/2018, artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios");. 4º) Condenar a Clinica Brandzen S.A a hacer entrega de las constancias documentales previstas por el artículo 80 de la L.C.T. en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de aplicar, a pedido de parte interesada, una multa diaria en caso de mora (art. 804 CCYCN).; 5) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria Juliana Zicavo. Jueza. Dr. José Facundo Rodríguez Ponte. Juez. Dr. Horacio Andres Casquero. Juez. Dr. Federico Adolfo Wilczek. Secretario". Liquidación: "Fernandez Silvia Marta c/Clinica Brandzen S.A. y Otro/a s/Despido" Expediente N° 40092. Capital a actualizar \$5.537.931,56 Capital actualizado del 7/1/2019 a 25/9/2019 (fecha notificación demanda) (coef. 1,3381) \$7410196,40

Intereses al 4 % anual del 7/1/2019 a 25/9/2019 \$211951,92 Subtotal: \$7.622.148,32 Subtotal actualizado del 26/09/2019 al 25/6/2025 (coef.34,3496) \$261.817.940,62 Intereses al 4 % anual del 26/09/2019 al 25/6/2025 \$60225299,29 Subtotal: \$322.043.240 sanción conminatoria 132 BIS LCT \$3854704,80 Tasa de Justicia (2,2 %): \$7.169.754.78 Sobre Tasa Caja de Abogados: \$716.975,47 Total: \$333.784.675,05 el importe de la presente liquidación asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 5/100. Quilmes, 25 de junio de 2.025. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 48 y art. 59 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias. Firmado: Dr. Federico Adolfo Wilczek. Secretario. Regulación de honorarios: "Quilmes, 25 de junio de 2.025. Autos y Vistos: La causa N° 40092, caratulada "Fernandez Silvia Marta c/Clinica Brandzen S.A. y Otro/a s/Despido". Considerando: Que, habiéndose practicado por Secretaría, liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios de los letrados y letradas intervinientes: por la parte actora Dra. Gallo Vanesa Alejandra 1600 jus arancelarios - que a la fecha ascienden a \$65.094.400 contemplando la tarea realizada en cada una de las etapas del proceso en las que ha intervenido (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 51, 54 y ccdtes. Ley 14967, 4190/25 valor del jus \$40684); por la demandada Clinica Brandzen S.A. a las Dras. Marina Alexandra Garrahan, Maria Pradas, y Viviana Estefanía Carmen Brouchy en 350 jus arancelarios, 20 jus arancelarios y 50 jus arancelarios- que a la fecha ascienden a \$14239400, \$813680 y \$2034200- contemplando la tarea realizada en cada una de las etapas del proceso en las que han intervenido (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 51, 54 y ccdtes. Ley 14967, 4190/25 valor del jus \$40684); todos con más el 10 % los aportes de Ley y el 21 % de alícuota de IVA si algún profesional estuviera inscripto (art. 12, inc. a Ley 8455); los que han sido regulados considerando el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad y novedad de la cuestión planteada, resultado obtenido, y trascendencia de la resolución. Asimismo regúlense los honorarios de la Perito Contadora Fuhr Elizabet Gisel en la suma de Pesos \$16.000.000 a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5 % Ley 12.724 modif. por Ley 13.948 13.948). Hágase saber a los abogados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la Ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). ART. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 2,60 % anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado del Acuerdo N° 4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Firmado: Dra. María Juliana Zicavo. Jueza. Dr. José Facundo Rodríguez Ponte. Juez. Dr. Horacio Andres Casquero. Juez. Dr. Federico Adolfo Wilczek. Secretario". Se transcribe a continuación el Artículo 54 Ley 14.967: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. "Quilmes, 04 de febrero de 2026. Proveyendo la presentación electrónica Manifestación - Fórmula (237800611007466073) de fecha 02/02/2026: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fecha 25/06/2025, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario "El Sol", y en el Boletín Oficial. Hágase saber. Firmado: Dr. Federico Adolfo Wilczek, Secretario. Quilmes, en la fecha de la firma digital.

mar. 31 v. abr. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita a los herederos de: JUAN DOMINGO KAIEST (DNI 8.318.308), MARTHA SUSANA SUAREZ ARGUELLO (DNI 5.483.306) y JUANA ALFARO (DNI 6.476.556) para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de diez días -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-bajo apercibimiento de darles por perdido el derecho que hayan dejado de usar, de tener por constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado y de seguir las actuaciones según su estado. La Plata, 26 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes sito en calle 9 de Julio N° 287, piso 2 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Esperi Carlos y Otros c/Assolini Maria Lucia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" el día 9 de mayo de 2025 convoca a estas actuaciones a los herederos o al representante legal de MARIA LUCIA ASSOLINI y/o MARIA LUCIA ASSOLINI DE CAVALLI y/o quien se considere con derecho sobre el bien inmueble motivo de autos (Matricula N° 13.993 de Quilmes (86), Circ. II - Sección J - Manzana 11 - Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 268.217 y situado en calle Coronel Pringles e/ Formosa y E. Carriego de Quilmes, para que en el plazo de diez días comparezcan a éstos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de pobres y Ausentes. Firmado por el Dr. Fuchs Jose Gustavo, Juez y el Dr. Guerrero Fabian Alejandro, Secretario. Quilmes, 17 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en calle 28 y 27 -planta baja-; en autos caratulados: "Ungaro Mario Sergio y Otro/a c/Herederos de Gourgues Desiderio Emilio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exped. 105395, cita y emplaza por dos días a herederos de NOEMI GOURGUES; a fin de continuar con el trámite de las presentes; bajo apercibimiento, de que si nadie compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. María Cinthya Ghione. Auxiliar letrado.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil, en autos caratulados "Echeverría, María Emilce c/Echeverría Cecilia Ines y Otros s/Tercera Mejor Derecho (Tram. Sumario)" (Expte. Nro. 11575), le hace saber a HERBON HUGO ALFREDO, DNI Nro. 13.320.527 la parte pertinente de la sentencia dictada en autos con fecha 18 de diciembre de 2025: "Tandil... Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1º) Hacer lugar a la tercera de mejor derecho promovida por Maria Emilce Echeverría contra Juan Ignacio Palomino, Maria Cecilia Echeverría y Hugo Alfredo Herbon. 2º) Proceder al levantamiento del embargo ordenado en los autos caratulados "Palomino Juan Ignacio c/Echeverría Cecilia Ines y Otro s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 9802) con fecha 9/9/2021 respecto a los derechos sucesorios que posee la codemandada Cecilia Inés Echeverría, en los autos caratulados: "Ardissoni, Emilce Mercedes s/Sucesion Ab-Intestato", respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Mza. 73N, Parc. 1, Matrícula 516 del Partido de Tandil a los fines de proceder a la inscripción de la partición formulada el 14/04/2019. 3º) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada en la acción ejecutiva respecto de Cecilia Ines Echeverría, a los solos fines de la inscripción del acuerdo particionario ante el Registro de la Propiedad Inmueble; a cuyo fin, ofíciese al Juzgado del trámite del proceso sucesorio y al Registro solicitado. 4º) Imponer las costas a los demandados vencidos, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad en que obre en autos valuación fiscal actualizada del bien aludido (art. 27 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Sebastián Manuel Sarde - Juez".

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza en autos "Ciava Norberto Fernando c/Guarrochena y Costa y Otros s/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 112.816)" a MARÍA LUZ GUARROCHENA - en su carácter de heredera de Jorge Adolfo Guarrochena y Costa, de Graciela Tenreiro Pintos de Guarrochena (heredera de Jorge Adolfo Guarrochena y Costa) y de Emma Aurelia Guarrochena-, a los posibles herederos de Alberto Selman Ulman, a Pilar Perez De Guglielmetti (o Gugliemetti) - en su carácter de heredera de Luis Guglielmetti (o Gugliemetti)-, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, identificado como lote N° 17 de la Manzana 52, de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IX; Sección A, Manzana 52, Parcela 17, Partida N° 13.180, Inscripto según Folio 36/19, Folio 56/60 DH Folio 12857/62, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días (art. 681 del C.P.C), a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María Damiana Frias. Secretaria.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, en expediente N° 55975, caratulado: "Borastero, Nilda Dora c/Cagliero De Vazquez, Beatriz s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 días a herederos de CAGLIERO DE VAZQUEZ, BEATRIZ y/o designado como lote 8, de la mazana 174, circunscripción IV-sección X, del partido de Pinamar, a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. Pinamar, marzo de 2026. Dr. Juan Valenzuela. Secretario.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos sucesores de ANTONIO ESPÍÑEIRA y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 272 de Piñeyro, entre Santa Fe y Santiago del Estero, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, designado según título como lotes lote 11 de la Manzana 16 Circunscripción II, Sección L, Manzana 73, Parcela 4, Partida Inmobiliaria: 004-048262 anotado en el Registro de la Provincia de Buenos Aires en el Folio 1962 Año 1957 del Partido de Avellaneda (004), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, fecha de firma electrónica.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por 12 días en los autos caratulados "Anaya Ernestina Alberta c/Sucesores de Benzan Jorge s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 8749 a los herederos de VICTOR OSVALDO BIEC y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en proximidades de la localidad de Oriente Partido de Coronel Dorrego y designado con Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sec. B, Qta. 11, Parc. 1 Partida 2387-7 inscripto en el folio 206/1956 de Coronel Dorrego (022), a fin que en dicho plazo contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354, 484, 681 del CPCC y comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que corresponda. Coronel Dorrego, 10 de marzo de 2026. Dra. Fadel Liliana Amali, Secretario.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Matanza en autos caratulados "Grancharoff Noemí Cristina c/Recce Alejandro sus Sucesores y Turco Jose Sus Sucesores s/Prescripción adquisitiva Larga" (Expte. LM45392/2021) cita y emplaza por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario Voces de San Justo, a PATRICIA ALEJANDRA RECCE DNI 22.326.248 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

objeto de Litis sito en calle Argentina entre Av de Mayo y Paez, localidad Ramos Mejía, Pdo La Matanza, designado en título: Lote N° 24 Manzana A. Nomenclatura Catastral: Circ.II, Sec. L, Mza. 149, Parcela 7, Subparcela 10 (Políg.02-04), inscripto en Matrícula 3781/10 (70) Pdo La Matanza, Antec. dominial F°1241/1976 Pda. Inmobiliaria 070 - 320410, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que la represente en el proceso. San Justo. en la fecha indicada en la referencia del presente.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a los herederos de LUIS HORACIO PARIS -y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "Callegaro Claudia Vanesa y Otro/a c/Cano Analía Esther y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte OL-3975-2025 situado en la calle Antártida Argentina Nro. 3952 de Olavarría, designado catastralmente como Circ. II, CH. 573, Manzana 573r, Parcela 14, Partida 68979 Matrícula 52058 (078)- para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes. Olavarría. Florencia Castellucci. Secretario

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Federico G. G. Erbe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Laura Toscano, con domicilio en la Av. 101 Nro: 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:3, San Martín, Prov. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Pereyra Alberto Luis y Otro c/Herederos de Fornari Ramon Mario y Otro s/Daños y Perjuicios " Exp. N° 52947 " se cita a herederos de FORNARI RAMON MARIO para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, de marzo de 2026. Analía Laura Toscano, Secretaria.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo con sede en la ciudad de Olavarría, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Guillermo O. Lopez Arevalo, Juez, hace saber que los autos caratulados "OL-6030-2025 Bonetti Nelida Bibiana y Otros c/Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano s/Ejecución de Sentencia" se ha decretado lo siguiente: "Olavarría 23 de febrero 2026 "Atento lo manifestado y lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble, en virtud de las constancias de autos, hágase saber a la demandada de los embargos anotados con fecha 14/01/2026 mediante la publicación del edicto correspondiente, quedando a cargo de la interesada su confección (art. 529, inc. 2 y 145 del C.P.C. y C., art. 89 ley 15.057)...". Fdo: Lopez Arevalo Guillermo Oscar Juez. Informes del RPI: "De acuerdo a lo solicitado en el oficio ingresado bajo el N° 98-2288873/7 de fecha 17-12-2025, se realizó la siguiente anotación definitiva (artículos 28 de la Ley N° 17801 y 26 del Decreto Ley N° 11643/63, modificado por la Ley N° 14880). Número inscripción dominio: (011) Matrícula: 019797 Asiento: B - 2 Embargo \$143.770.629,50 mas \$71.885.314,74 en autos "Bonetti Nelida Bibiana y Otros c/Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano s/Ejecucion de Sentencia N° OL-6030/2025"; T. Trab.; Dpto. Jud. Azul; Present. Nro. 98 2288873/7 del 17/12/2025. Se informa que: surge la titularidad como "Cooperativa Agropecuaria Doctor Igancio Pirovano Limitada". Inscriptor:1326. De acuerdo a lo solicitado en el oficio ingresado bajo el N° 98-2288880/8 de fecha 17-12-2025, se realizó la siguiente anotación definitiva (artículos 28 de la Ley N° 17801 y 26 del Decreto Ley N° 11643/63, modificado por la Ley N° 14880). Número inscripción dominio: (011) Matrícula: 020095 Asiento: B - 3 embargo \$143.770.629,50 mas \$71.885.314,74 en autos "Bonetti Nelida Bibiana y Otros c/Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano s/Ejecucion de Sentencia N° OL-6030-2025"; T. Trab.; Dpto. Jud. Azul; Present. Nro. 98 2288880/8 del 17/12/2025. Se informa que: surge titularidad como COOPERATIVA AGROPECUARIA DOCTOR IGNACIO PIROVANO LIMITADA Inscriptor: 1326.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza en autos "Ciava Norberto Fernando c/Guarrochena y Costa y Otros s/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 112.816)" a los herederos de CELIA ESTER GUARROCHENA Y COSTA, -en su carácter de heredera de Emma Aurelia Guarrochena y Costa-; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, identificado como lote N° 17 de la Manzana 52, de la localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IX; Sección A, Manzana 52, Parcela 17, Partida N° 13.180, Inscripto según Folio 36/19, Folio 56/60 DH Folio 12857/62, para que se presenten a juicio en el plazo de once días a tomar la intervención que le corresponde (Art- 681 C.P.C), bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto Judicial de Mercedes a cargo del Dr. Enríquez Leandro Julio, en los autos: "Gagliardi Norma Angelica c/Lopez Saubidet Manuel Eustaquio s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expediente: 95875 cita a MANUEL EUSTAQUIO LÓPEZ SAUBIDET; RAFAEL LÓPEZ SAUBIDET; JOVITA LÓPEZ SAUBIDET; FELISA LÓPEZ SAUBIDET; LUISA ANA MARÍA LÓPEZ SAUBIDET y de ANA LUISA LÓPEZ SAUBIDET Y SAAVEDRA LAMAS; SUSANA LÓPEZ SAUBIDET Y SAAVEDRA LAMAS; PONCIANO ALBERTO LÓPEZ SAUBIDET Y SAAVEDRA LAMAS; y de ANA MARÍA COELHO Y LÓPEZ SAUBIDET; JORGE MARIANO COELHO Y LÓPEZ SAUBIDET; JAIME MARÍA COELHO Y LÓPEZ SAUBIDET y JUANA EMMA COELHO Y LÓPEZ SAUBIDET y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circunscripción XVIII; Sección F; Quinta 154, ubicado en el Partido de Chivilcoy -028-) por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Razón" de la ciudad de Chivilcoy (B), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos a tomar la debida intervención y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Departamental para que los represente. Mercedes, marzo de 2026. Walter Daniel Damonte. Secretario

mar. 31 v. abr. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial No. 23, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a OLIVA HECTOR OSCAR y/o sus presuntos herederos a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es :Circunscripción: VIII: Sección: Z; Manzana: 251 Parcela: 29; Matricula 48989 San Vicente (100) según título como lote 29 de la manzana 3, antecedente dominial Fº 1422/1952 (100), ubicado en el partido de San Vicente, con frente a la calle Libertad de la Localidad de Alejandro Korn-, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, marzo 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO OCHOA. "Ochoa Carlos Alberto s/Amenazas Calificadas Reiteradas y Lesiones Leves en Concurso Real de Delitos (Art. 149, 1er párrafo, 2da parte, art. 89 y art. 55 del C.P)". Cito Resolución: "Cítese a Carlos Alberto Ochoa, DNI 10944566, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14)

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13/02/2026 se ha decretado la quiebra de SENA ANA VICTORIA (DNI 39.190.552), con domicilio real en calle 18 de diciembre N° 352 de la localidad de Uribelarrea, partido Cañuelas, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Zaniratto L. Magali con domicilio en calle 61 Nro 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 27270519526@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 10/08/2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 21/09/2026 para entregar el informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10% salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Zaniratto Magali: Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070172930004027924296. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Fernando Zechner, sito en Libertad 533, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: "Descartables Caromar S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. COM 25454/2025), que con fecha 24.02.26 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad DESCARTABLES CAROMAR S.A., C.U.I.T. N° 30-63213726-1. Se ha designado sindicatura al Estudio Vighenzoni-Chelala, Remedios 2983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275; Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala, Analía Beatriz; CUIT: 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3.08.26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15.09.26 (39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.04.27. Alberto Alemán. Juez.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Habiéndose cursado oficio electrónico a la Comisaría 6da. de Quilmes, a los fines de notificar al encausado ROLDAN MARIANO DANIEL, y no existiendo constancia en la presente de diligenciamiento alguno, líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Quilmes a los fines de dar con el paradero del mismo, cuyos datos personales son Mariano Daniel Roldán, o argentino, nacido el 2/11/1984, en Junín (Pcia. Bs. As.), soltero, poseedor de DNI 31.265.812, con domicilio en calle Paula Albarracín N° 5089, de la localidad de Ezpeleta, hijo de María Alejandra Roldan, a fin de que se sirvan arbitrar los extremos necesarios en aras a determinar el paradero actual del encausado de mención; con cargo de remitir a éste Tribunal lo actuado en relación. Sin perjuicio de ello, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando al acusado a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). En paralelo hágase saber a la Defensa del acusado lo aquí resuelto, exhortando a dicha parte a arbitrar los medios necesarios a los fines de dar con el paradero



del mismo. Matias Mariano Deane. Juez.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional Nro. 6481 (I.P.P. N° 10-00-051316-25/00 con intervención de la UFI N° 6, Juzgado de Garantías N° 2 Departamentales, registro de Cámara N° 281/2026) caratulada "Santilli, Cristian Emanuel s/Hurto Agravado por haber sido perpetrado con escalamiento en grado de tentativa", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CRISTIAN EMANUEL SANTILLI, argentino, titular del DNI N° 44.797.908, nacido el día 16 de febrero de 2003 en la localidad de González Catán, soltero, que no sabe leer ni escribir pero sí firmar, changarín, hijo de Darío Santilli y Elizabeth Castro, con último domicilio en la calle Paris N° 6155, localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I. ... II. Tiénesse presente el contenido de la presentación efectuada por el Ministerio Público Fiscal, y téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial y, teniendo en cuenta lo actuado y toda vez que el causante no fue habido en el último domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Emanuel Santilli - DNI N° 44.797.908-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa N° 5 Departamental". Fdo. Dra. Mercedes Conti. Juez. Secretaría, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Valdez Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 121576, hace saber que con fecha 03-10-2025 se ha presentado el concurso preventivo el Sr. RICARDO VALDEZ DNI 18.728.516 con domicilio real denunciado en calle Ruta 226 km 11,5 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose deretado su apertura en fecha 04-11-2025. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24522 ante el Síndico designado CPN Simón Pedro Fagalde T 137 F 172 en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs. Se hace saber a los acreedores y al concursado que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina del Síndico, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso. Se ha fijado el día 08/05/2026 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, el día 08-07-2026 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 23-07-2026 para presentar el Informe General (art. 27,28 L. 24522). Andrea Edith Broeders. Auxiliar Letrado.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Jueza, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Herrera Santiago Omar s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 56513, con fecha 10 de febrero de 2026, se decretó la quiebra de SANTIAGO OMAR HERRERA, DNI 38.149.213, domicilio calle Paula Albarracín N° 5547, Ezpeleta, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio procesal calle Lavelle 959 Quilmes. Los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 28 de mayo de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificador de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789. Se presentará informe individual de créditos el día 08 de Julio de 2026 e informe general el día 07 de Septiembre de 2026. Quilmes 17 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JACOBSEN SEBASTIAN en causa nro. 21210 seguida a Garcia Nicolas Daniel por el delito de amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Garcia Nicolas Daniel titular del documento de identidad CUIT 34266040, de nacionalidad argentina estado civil Soltero profesión nacido el hijo de Daniel Alejandro Garcia y Mirta Esther Torres, domiciliado en Establecimiento rural "La Macia" camino vecinal 33 Km. 3,7 de Nicanor Olivera, partido de Necochea a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 25 de marzo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 25 de marzo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 25 de marzo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 25 de marzo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de noviembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de noviembre de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 25 de marzo de 2026."///del Plata, 25 de marzo de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la

competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de noviembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de Establecimiento Rural "La Macia" sito en Camino Vecinal 33 Km. 3,7 de Nicanor Olivera, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, comunicando previamente al juzgado cualquier cambio respecto de la misma, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones en forma mensual en la sede de calle 66 N° 2867 de Necochea y c) Abstenerse de acercarse a la persona de Cristian Sebastian Jacobsen, su domicilio, lugares de trabajo o esparcimiento a un radio menor a los cien metros así como tomar contacto con el mismos vía telefónica, ws, o cualquier otra red social (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-7401/21 y causa nro. 15349 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Necochea. ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de marzo de 2026. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, ser CLAUDIA CRISTINA CARATU y RICARDO DOMINGUEZ en causa nro. 21213 seguida a Mansilla Nicolas Federico por el delito de femicidio la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de marzo de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, ser Claudia Cristina Caratu y Ricardo Dominguez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a COMERCIO ALOISE, con domicilio en la calle Independencia 3813, de la ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 20880 seguida a la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de marzo de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su

manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de marzo de 2026. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4254-20/00, 14-07-4513-21/00, 14-07-907 22/00, 14-07-3989-21/00, 14-07-1229-21/00, 14-07-4511-20/00, 14-07 641-19/00, 14-07-2398-21/00, 14-07-638-21/00, 14-07-850-20/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Nicolas De La Plaza. Auxiliar Letrado. mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORNEJO MAXIMILIANO GABRIEL, poseedor del DNI Nº 44457893, nacido el 30/03/2002 en Monte Grande, hijo de Victor Hugo Cornejo y de Norma Beatriz Almada; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Nº 0703-879-21 (Registro Interno Nº 9264) caratulada "Cornejo Almada Maximiliano Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y Mediando Violencia de Género, Amenazas Simples y Amenazas Agravadas por el empleo de Arma Blanca, concursando todos materialmente entre sí", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Maximiliano Gabriel Cornejo, sin que haya comparecido por ante esta sede judicial o justificado sus inasistencias, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del Compendio Procedimental. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PUCHETA RODRIGUEZ JONATHAN EZEQUIEL, poseedor del DNI 38931497; nacido el 01/01/1995 en Longchamps , hijo de Esteban Eduardo Pucheta Rodriguez y de María Belen Riquelme, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-5835-2400 (Registro Interno Nº 10520), caratulada "Pucheta Rodriguez Jonathan Ezequiel s/Coacción". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3295-B (IPP PP-02-00-017104-24/01) caratulada: "Carrizo, Alex Rodrigo s/Daño" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado ALEX RODRIGO CARRIZO -titular del DNI 42884766-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, de marzo de 2026. Atento el estado de autos, siendo que Alex Rodrigo Carrizo -DNI 42884766- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cítese al mencionado Carrizo para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese.-...". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a FRANCO MATIAS ARGANARAZ, argentino, titular del DNI Nro. 42.353.644, soltero, instruido, sin ocupación, con último domicilio en la calle Juan Jufre nro. 1420 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, nacido el 25 de febrero de 1994 en Morón, identificado al Prontuario nro. 1683393 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, y bajo Expediente O5918022 de fecha 27/9/2023 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 2583-23, -que tramitara en I.P.P. Nro. 05-00-50879-23, caratulada "Argañaraz Franco Matias s/Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en

consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Franco Matias Argañaraz, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación oportunamente encomendada, al domicilio fijado en autos, en la que no ha sido habido. Fdo. Natalia Mauro. Jueza.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a JOSE MANUEL GUTIERREZ, de nacionalidad Argentina, sin sobrenombres y apodos, argentino, titular del DNI N° 17.455.433, nacido en CABA el día 01/10/65, hijo de Jose Manuel Gutierrez y de Gerez Helvecia Francisca, instruido, casado, domiciliado en la calle Garcia Mereu mz. 39, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado al prontuario N° 1741014 sección AP de la policía de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6875370 de fecha 30/7/2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 2954-25, I.P.P. Nro. 05-00-38466-25/00 caratulada: "Gutierrez Jose Manuel s/Encubrimiento Calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Jose Manuel Gutierrez, DNI Nro.17.455.433 -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 19 de febrero del corriente, ello al domicilio fijado al momento de ser excarcelado, en la que no ha sido habido.". Fdo. Natalia Mauro. Jueza.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a NICOLE MALENA MORENO, de nacionalidad argentina, nacida en San Isidro, el 26 de mayo de 2003, hija de Marcelo Moreno y de Córdoba Natalia, titular del D.N.I. N° 44.796.154, soltera, instruida, con domicilio en Avenida Camino Morón nro. 798 de San Isidro, identificada con prontuario policial nro. 1667681 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5637565 de fecha 30/3/2023 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa nro. 945-23, caratulada: "Moreno Nicole Malena s/ Hurto en Grado de tentativa", que tramitara en la IPP 05-00-16324-23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Nicole Malena Moreno, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.- Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación intentada el 11/9/2025 al domicilio fijado en autos y la misma no pudo ser habida por haberse mudado del lugar. Natalia Mauro, Jueza.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 02 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 03 de febrero de 2026 se ha decretado la quiebra del Sr. JOANA RAQUEL FIGUEREDO, DNI 40.307.941. Síndico: Guido Valsecchi con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 08/04/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 017017804000031252360. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 03/06/2026, e informe general el día 03/07/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día de La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 2 Olavarría, Departamento Judicial Azul, comunica el pedido de supresión de nombre de LARREGINA MAPIS EMMA, caratulado "Larregina Mapis Emma s/Cambio de Nombre", expediente OL-358-2026. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Oposiciones podrán formularse dentro de quince días hábiles desde última publicación. Olavarría, 06 de febrero de 2026. Firmado Santiago Guillermo Arrondo Juez.

1º v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 Sede Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Ezequiel Caride, Secretaria a cargo de la Dra Flor Vicente sito en calle Alfonsín 774 de la ciudad de Pehuajó, en los autos caratulados "Cardozo Javier Edgardo y Otro/a s/Cambio de Nombre", Expediente PE 6103-2025, hace saber que JAVIER EDGARDO CARDOZO, DNI 48.939.020, solicita la modificación de su nombre de pila, requiriendo pasar a llamarse "Facundo Cardozo". Se hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, ante este Juzgado. Pehuajó, 25 de marzo de 2026.

1º v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Olavarría, correspondiente al Departamento Judicial de Azul, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, al pedido de Cambio de Nombre formulado por BERMÚDEZ LAUTARO LIONEL, en los autos caratulados: "Bermúdez Lautaro Lionel s/Cambio de Nombre. Expte. 263/26". El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Olavarría, 25 de marzo de 2026. Monserrat Silvia Inés. Juez.

1º v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por quince días desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición en relación a la supresión de apellido paterno solicitada por D. P. R. N., DNI 48.678.873, nacida el 17 de junio de 2008 en los autos caratulados: "D. P. R. N. s/Cambio de Nombre Expediente LZ 22159/2025". Lomas de Zamora, marzo de 2025

1º v. mar. 31

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES MARIA KLAPPENBACH. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DE DIOS VILLAVERDE. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRIGOIN.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LOPEZ, NESTOR JORGE (DNI 12.009.731). Lanús, 19/03/2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MAIDANA. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PETROCH. Bahía Blanca, marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SCALETTA NORBERTO AMADO y BARROCAL MARTA IRIS s/Sucesiones Ab-Intestato". Marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle en relación a los autos caratulados "Salate, Gabriel Abel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 17157) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ABEL SALATE, DNI 10.426.046. Escobar, a los días del mes de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE COLQUE LLANOS. General Lavalle, 6 de marzo de 2026. Lopez Juan Manuel - Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NILDA AURELIA BALLANI; DARIO ERNESTO VACCARO y RICARDO ALBERTO VACCARO. General Lavalle, 3 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don INGARAMO OSCAR SEBASTIAN. Secretaria. Lanús, marzo 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEEL ROBERTO, DNI M 5378254. Tres Arroyos, 19 de marzo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña BESSO MARIA CRISTINA. Pergamino, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MARTIN IRIBARREN. Pergamino, marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO EMANUEL SEBASTIAN BALDONI. Pergamino, marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA RAMAGLIO y/o AIDA FRANCISCA RAMAGLIO (D.N.I. Nro. 550.190). Azul, 20 de marzo de 2026. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes HUGO ORFILIO PENNESI y ELVIRA ESTHER GASOL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, inc. 2º del C.P.C.C.). Ramallo, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MASCARO ANTONIO y doña BARBERO ROSA MARGARITA. San Pedro, 26 de febrero de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILA EDITTA CONCEPCION (DNI 5770078). Azul, 17 de marzo de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ROBILOTTA y JUANA FRANCISCA CALVO CABRERA, JUANA FRANCISCA CALVO o JUANA CALVO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA NAS MYRIAN MARINA (DNI F 6664101). Azul, marzo de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO BRACALENDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEBERTO CLEVER CALVO y BERTA SUSANA VIGOUROUX, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Juez de Paz, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ROBERTO DIGNANI. En la ciudad de Ramallo, marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ANDRÉS OTAMENDI. Coronel Suárez, 18 de marzo de 2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA BETCHER. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de ERNESTO JULIO TORRES. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGO RICARDO RODRIGUEZ. Coronel Suárez, 6 de marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL GUSTAVO PIÑEYRO. Bahía Blanca, marzo de 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DEMETRIO VILCHE. Bahía Blanca, marzo de 2026.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA MABEL SCHMIDT. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado digital. Coronel Suárez, 12 de marzo de 2026. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ HUGO HUMBERTO, DNI M 5248500. Daireaux, 16 de diciembre de 2025.- Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

mar. 30 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLETTA ROQUE (DNI 93.156.452) y NICOLETTA ROSA (DNI 93.156.419). Quilmes, 25 de marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUBÉN ORLANDO OLIVER y NÉLIDA RAQUEL CISNEROS, para que en el plazo de 30 días se presenten en los autos: "Oliver Ruben Orlando y Cisneros Nélide Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", para hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de marzo de 2026. Fdo. Bernardo Marcos Diez, Juez.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN GAMERO. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR AGUSTIN CERDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANAYA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA AZUCENA SPOLIDORI, DNI 14076190. Balcarce.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA RAMONA CAPRIOTTI. Pergamino, marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA RAMONA CAPRIOTTI. Pergamino, marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA HILDA VAGO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores con domicilio en calle Madero N° 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Apesteguía, Abel Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: C-41799 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ABEL EDUARDO APESTEGUIA. Maipú, marzo 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAUMGAERTNER. Coronel Suárez, 10/02/2026 - Larumbe Leandro - Auxiliar Letrado.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO OMAR ARETOLA. Bahía Blanca, marzo de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTER TUMINI, DNI N° 5.136.349.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña NELLY EMILSEN GODOY, DNI 3.849.388. Tres Arroyos, marzo de 2026. Dr. Hernando. A. Ballatore. Secretario.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIX PEREYRA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRE, PEDRO SANTIAGO, DNI M 5.117.214, y de BALCARCE, MIRTA LUJÁN, DNI F 6.201.097. Tres Arroyos, 19 de marzo de 2026. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedora de RAQUEL ERMINDA VERA en autos caratulados "Vera Raquel Erminda s/Sucesión Ab-Intestato" -N° Causa: LP-6760-2026. La Plata, 13 de marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GARCIA JUDITH. Lomas de Zamora.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO VERONICA LORENA, titular del DNI N° 23.606.841. Lanús, marzo de 2026.

mar. 30 v. abr. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONAMINO, LORENZA DENI. Tornquist, 16 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA GRACIELA JUSTINIANO. Pigüé, 12 de marzo de 2026. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SARMIENTO. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don NORIEGA CARLOS OSCAR y Doña SALTO NELIDA GREGORIA. Gral. San Martín, 24 de marzo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Luna Abel Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-25459-2025- SM-25459-2025- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL HUGO LUNA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Mascina Pedro y Otro/a s/ Sucesión Ab-intestato" - Expe. SM-8001-2026 - SM-8001-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA INVERGA Y PEDRO MASCINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial



de San Martín cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUNA ABEL HUGO. San Martín, a la fecha de la firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPURRO RUBEN ABEL. Gral. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PESTICCIO, COSME. Gral. San Martín, de marzo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, en autos "Massari Mirta Maria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 78751, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de MASSARI MIRTA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Depto. Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARIAGA EDUARDO IGNACIO. Gral. San Martín, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCOLINI JOSE. Gral. San Martín, marzo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ MARCELINO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRIVELLI ARGENTINA ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA DELFINA CASAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO BASILISA VÁZQUEZ. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CLEMENTE CONSTANTE GAGLIARDI y MARIA ESTHER QUINTEROS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, fecha de firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLOGIA JOSE MARIA. Avellaneda, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MOLINA RAMON RAFAEL, a fin de presentarse y hacer valer sus derechos, en el plazo de treinta días. Escola Marcelo Pablo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIO LEZCANO, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISOLINA ESTHER PARDAL OLIVERA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conforme lo normado por el art. 734 del C.P.C.C.). Gral. San Martín, Secretaría, 20 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BARRAGAN MARIA NIEVES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Guzman, Ramon s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON GUZMAN. Gral. Madariaga, 2 de marzo de 2026. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA VENTURINI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ABEL PEREZ. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA NELLY DILORETTO y de IAROSWLAW HRIVNAK. En la ciudad de La Plata, 25 de marzo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "AZUCENA RAMONA TREJO". La Plata, 26 de marzo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, a cargo de la Dra. Ines Del Valle Rivarola, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL VICTOR CONTARDI (DNI 859.276), en autos "Contardi Victor Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. No 32213). Cañuelas, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNA TOGNOLI LOBOS, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA FELISA BUSTOS, JOSÉ FIORENZA, JOSÉ OSCAR FIORENZA, MARIO ALBERTO FIORENZA, JOSÉ LUJAN FIORENZA y ROBERTO LUCAS FIORENZA". La Plata, 26 de marzo de 2026. Manuel Gonzalo Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SALVADOR PERALTA. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO MENDEZ CARLOS ALBERTO. San Isidro, 26 de marzo de 2026. Nancy H. Gómez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELL'API - San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA AGUIRRE. Lobos, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - En el Boletín Oficial - El Juzgado de Primera instancia N° 8, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ANDREA BORDON. San Isidro, marzo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA GARCIA Y HUMBERTO PABLO TOSCO. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GIANI NESTOR ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA GRACIELA por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2026. Vanina C. Saavedra, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FRANCO LEONOR AMALIA y VARELA HECTOR ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de QUIROGA AMBROSIO OMAR. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZARATE OMAR HUMBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13, del Departamento Judicial de San isidro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ LUIS ALECCI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR VIOLI y MARIA ENRIQUETA CATTANEO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.). Coronel Pringles, 26 de marzo de 2026. Magdalena Madinaveitia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELTRAN ARIAS, OVIDIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc.) Cañuelas.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ RAMONA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO SPINELLI, en los autos "Spinelli Roberto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA VON WULFFEN (D.N.I. F N° 2.627.793). Mar del Plata, 31 de octubre de 2025. Mar del Plata, 31 de octubre de 2025. Bintana Analía, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI ERVIN (DNI N° 05.913.064). Mar del Plata, 17 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PELLEGRINO ADRIAN GUSTAVO. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN TIMOTEO ORELLANO (D.N.I. M N°5.318.201). Mar del Plata, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ MARIA TERESA y LOYRA EDGARDO RUBEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALUL SERAFINA (DNI 1.399.562). Mar del Plata, 20 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de VICENTE WAIGEL. Punta Alta, 4 de marzo de 2026. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SCHALLER CATALINA y/o SCHALLER CATALINA EULOGNIA y/o SCHALLER CATALINA ENLOGNIA LC 459.080, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ETKAR RODOMIN, DNI 93.799.982 y Doña KOHARIG POKANIAN, DNI 93.170.514. Villa Gesell, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TCACIUC JORGE RICARDO. Pinamar, marzo de 2026. Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RAFAEL CAMINOS, DNI M8.366.660. Quilmes, 19 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO KLJENAK. Junín, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PUGLIESE GUSTAVO ATILIO. Junín, 19 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERCERO GENTILINI E ISABEL NENSA BURGOS. Lincoln, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO VAZQUEZ, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (arts7, 2340 del CCCN y 734 CPCC) en autos Vazquez Ernesto y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato, Exp.45907 y QL18305/2016. La presente publicación de edictos se realizará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Quilmes, 10 de marzo de 2026. Dra. Claudia Celerier, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDGARDO CARABAJAL, DNI 13.717.216. Quilmes, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en autos caratulados "Cuneo Maria Esther Hortensia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64227, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUNEO MARIA ESTHER HORTENSIA, DNI 1692390, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Marzo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ALICIA JULIA JANKOVIC, con DNI 5.669.353, por el plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de marzo de 2026. Dra. Caucabeni, María Paula - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón,

Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIVA JORGE CARLOS y RUIZ ALICIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA SALOME GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCAYOLI JUAN CARLOS (DNI N 5303183). Mar del Plata, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLICAY ROBERTO. Gral. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA RAMON ATILIO. Gral. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO GRACIELA AMALIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 7 y 2.340 del C.C.C.N.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI LOMBARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "JUAN ANGEL FUELICO Y REINA ISABEL GEREZ". Gral. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS WALTER ALZUGARAY. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Judicial. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMONETTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN OCTAVIO GASPAS PUDDICOMB, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, febrero 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MATEO ALBERTO AMBROGIO, DNI Nro. 5.134.304 y de IRMA AMALIA TEJEDA, LC Nro. 1756766.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COURVOISIER PABLO MIGUEL, DNI 17.203.206. Morón, 26/03/2026.

POR 1 DÍA - Rojas Delia Norma S/Sucesión Ab-Intestato (N° de Expediente: SI-7854-2026). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NORMA ROJAS. San Isidro, 20 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI ALICIA PEREZ, DNI F 3.912.250. Quilmes, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría a cargo del Dr. Martínez Felix Jorge, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANZATTO ORESTELA TRINIDAD. Nueve de Julio, 18 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANGIANO SERGIO DANIEL, DNI 17.273.030. Morón, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SANCHEZ (M5.130.168).- Quilmes, 16 de marzo de 2026. Fdo. Dr. José Gustavo Fuchs. Jueza PDS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANIBAL DEPETRI y de BLANCA HILDA MORENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de VITERBO MARCOS, DNI M 6912805. Quilmes, 13 de marzo de 2026. Fdo. Salva Victor Gaston, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña CHIARAMONDI LIA ARACELI por el lapso de treinta días. Villa Gesell, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de la ciudad de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOCT MARCELO GUSTAVO. La Plata, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FIGUEROA ALEJANDRO ANTONIO y FIGUEROA NELLY ANTONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALCO ERNESTO ELVECIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANCUSO CARLOS EUGENIO. San Isidro, 20 de marzo de 2026. Tatiana Noemi Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMPARQ AIDA ESTHER, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS VICENTE STORARI. San Isidro, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1132-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALAZAR AVILA BENEDICTO, DNI 93647790. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HEBE MARIA GOTELLI. San Isidro, 20 de marzo del año 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ESTEBAN BOVERO. Lincoln, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio, a cargo del Dr. Casas Alejandro Raul, Secretaría, a cargo del Dr. Jorge Félix Martínez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRACCARO SUSANA ESTER. Nueve de Julio, 19 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA GRACIELA MÜLLER. Lincoln, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FREGA NICOLAS ALFREDO. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ANTONIO LANCHE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA SCHORB. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA HECHTER, MARTHA ELENA PARAMIDANI y WOLFGANG HECHTER. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIAMBRUNO HECTOR - DNI: 93.153.157. Morón, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADRIAN ROJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BRUNO ADELMA CATALINA a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KARINA MARISA ANDREA WEBER. San Isidro, 10 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de SIABA, HUGO RAÚL. 25 de marzo de 2026, Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA, JORGE por el término de 30 días. San Isidro, 19 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCHETTONI, VICTORIO EUGENIO. Chivilcoy, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don MAIRA NICOLAS, QUINTEROS ISABEL ANASTASIA, CÁRDENAS ARMANDO HERNÁN y MAIRA BLANCA NIEVES. Mercedes, 18 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA OJEDA y ANTONIO JUSTO VALENZUELA. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALBA HUGO ROLANDO. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELINA MATILDE BERLI. Mercedes, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de San Isidro cita y emplaza todos los que se condideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA ALVAREZ, para que en el plazo de 30 días así lo acrediten. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUBAS HIGINIO JOSE. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MACARRON VIVIANA ELINA. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CÉSAR FERRELLI. Necochea, 18 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5101-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIO ALEJANDRO, DNI 23750482. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AUSONIA MARCONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO FELIPA. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN PANASCO. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO INOCENCIA. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LUCIA QUATTROCCHI. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SALUSTIANA CARMEN. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BEATRIZ MARY. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIÑEIRO y/o MARIA PIÑEIRO FERREIRO. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ FRANCISCO OMAR. Necochea,

marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVA, JOSE LUJAN. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAMA CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. VIVOT DELIA EVELINA. Lomas de Zamora, 17 de marzo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELA SARA BEATRIZ. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACHAFEIRO GRACIELA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante MORLAN FUENTES ROSALIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTERO EDUARDO PASCUAL. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA LORENZO EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO EZEQUIEL SANTOS. Lomas de Zamora, 19 de marzo del año 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CYNTHIA ELIZABETH SANTOS. Lomas de Zamora, 19 de marzo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA ISABEL EXSALTACION. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA AURELIA ROJAS. Veinticinco de Mayo, 25 de marzo de 2026. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COBE JOSÉ ORLANDO. San Justo en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ARIEL CESAR JUAREZ, para que dentro del plazo lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RUIZ GALLO. Veinticinco de Mayo, 25 de marzo de 2026. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA GARCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FILEMON AGUILERA y Doña MARIA MARGARITA AGUILERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SCHAEFER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANCHEZ. Lomas de Zamora,

23 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMINA TECCE DNI 93.582.577. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, prov. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sergio Eduardo Magioli, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESCOLA JUANA DULCELINA. Expte. 37115. Fallecida el día 17/04/2010. Mar del Tuyú, partido de La Costa, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTINEZ DARIO, DNI 12.511.779. Villa Gesell, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO, ADRIANA BEATRIZ, DNI 24.420.502. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de días a herederos y acreedores de Doña ALBA AURORA SALOMÓN, titular del DNI 8.015.423. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR CECILIA WETZEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MORGANTE. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR QUINTANA. Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL JUANA OUBIÑA. Bahía Blanca.- Maria Damiana Frías, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sr. MAIDANA FELICITAS LASNARDA. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BELLI.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES JORGE DOMINGO. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA CRISTINA CÓRDOBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS JORGE MAXWELL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA FADON, DNI F 4466010. Bolívar, 11 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Lomas de Zamora, a cargo del Blanco Pablo Felipe. Juez, Secretaría a cargo Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires en los autos caratulados número: 89897 carátula: Ventosa Cristina Isabel y otro S/Sucesión Ab-Intestato, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ROBERTO LUSQUÍNOS. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ROMINA PAOLA GARCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TOMAS MEZQUIA, DNI M 5256282. Bolívar, 17 de marzo de 2026.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO RUBEN LUIS. Gral. San Martín, marzo de 2026. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANAVERO ANA MARIA de SILVERO ANA y de CANAVERO ROBERTO PEDRO. Gral. San Martín, marzo de 2026. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO CAMPIGLI. La Plata, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de FRANCISCO DOMINO SLAVEN, INÉS DELTA CICERCHIA, e INÉS ESTER SLAVEN. Chacabuco, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Laura Carina Maldonado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CATALINA PEREYRA. Punta Alta, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA TERESA JAIME. Morón, 26 de marzo de 2026. Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca en autos caratulados "Gatica Juan Bautista y otros S/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112380 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GATICA y/o JUAN BAUTISTA GATICA RIQUELME, OLGA DEL CARMEN GATICA y/o OLGA DEL CARMEN GATICA RUBIO y RUBIO AEDO FLORENTINA. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2026. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DUARTE ISABEL. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WEIMANN MARÍA ELISA. Puan, 30 de diciembre de 2024. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO REY. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WEIMANN ERNESTO SALVADOR. Puan, 29 de noviembre de 2024. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, localidad Tornquist, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESMOLI. Marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO COLASUONNO, DNI M4.641.974. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ARMANDO ARGENTINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BESTTY HECTOR MARIO y SVACHKA ELENA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del C.C. y C.). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELANOFKY JUAN ALFREDO y GARCIA LILIA. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO DIAZ RUBEN DARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Dpto. Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA TERESA PALACIOS. Morón, 16 de marzo de 2026. Lelkes Debora Elena. Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ROBERTO GUGLIELMUCCI, DNI 23119450. Moreno, 25 de marzo de 2026. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ BEATRIZ ANGELICA. Morón, 20 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANTOS GONZALEZ. Quilmes, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORIS NELIDA y CARMISCIANO MARCOS. Moreno, en la fecha de su firma digital. Moreno, en la fecha de su firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez Anibal Gerardo S/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. SM-7848-2026 - SM-7848-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GERARDO FERNANDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO HECTOR HERNANDO. Gral. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE, GABRIEL DARIO. Gral. San Martín, 25 marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO FARIA, DNI 13931883.- Balcarce, 17 de septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO PABLO SIGRIST, DNI 14.551.840, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Sigrist Marcelo Pablo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-2954-2026. Mar del Plata, 2 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS SAUL BURGOS, DNI 10.101.303 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Burgos Carlos Saul S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-4774-2026. Mar del Plata, 12 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PECOVICH JUAN DANIEL, DNI 12.929.137. Junín, 18 de marzo de 2026. Fdo. Ragazzini Daniela Karina, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO KARLEN. Junín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BLANCO. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEDINA MARIA CONCEPCIÓN, se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cynthia Micaela Moraña cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BURGOS CIRILO DONATO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA JULIA PILAR SACCO. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTINEZ ROSA AGRISPINA - DNI 14.106.973, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ALFREDO CAPOZZOLI. San Isidro, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ALFREDO MONJEAU, DNI M 5.281.674 y JOSEFINA BARROS, DNI F 1.779.782, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Monjeau Jorge Alfredo y Barros Josefina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-5292-2026. Mar del Plata, 17 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo,

Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAO AIDA MYRIAM. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRO LUIS MANUEL. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JULIO NOTTOLI. Gral. San Martín, marzo de 2026. Gladys Mabel Zaldua. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER LUIS OPPIZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARGENTINA BRIOZZO. Carhué, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastian Alejandro Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Barella Roberto Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° TL-1065-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO BARELLA. Trenque Lauquen, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ALBERTO PIRRO. La Plata, por el funcionario y en la fecha indicados por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBARENGA CIRILO, DNI 8.424.016. Banfield.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante FATUDA TEOFILO, DNI N° 1.067.864. La Plata, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOVAL OLEGARIO JOSE. San Isidro, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO MARIA ESTER (DNI F 5482772). Azul, octubre de 2025.- Atento lo establecido en el artículo 3ro. de la Ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "...en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..." (S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme O. c/provincia de Buenos Aires s/Pretensión indemnizatoria" del 8 de febrero de 2017), el presente se firma digitalmente (art. 163, inc. 9 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores LUDUEÑA ROSALIA MATILDE por el término de 30 días. San Isidro, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO GREGATO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia n° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTE ANGEL, DNI 10922188. Daireaux, 26 de marzo de 2026. Cristian Javier Gonzalez, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ ENCINAS RODOLFO (art. 734 C.P.C.C). Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADALBERTO DELFOR PEREZ. Pehuajó, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOSEDA GRACIELA MARGARITA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARREIRO AGUIRRE MIRYAM GLORIA y GARAT JUAN CARLOS. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VARGAS GLORIA MABEL y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LIZIO y FILOMENA PETRILLO. San Isidro, 9 de febrero de 2018. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 cita por treinta días a herederos y acreedores de la señora NIBEDA VIRTA DIAZ. Lomas de Zamora, marzo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA STERN y de ENRIQUE ERWIN ROSENHAIN. San Isidro, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ORTIZ y de MABEL RENE MUIR. Pehuajó, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEREZ VIVIANA RAQUEL. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA CESPEDES. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ENZO JUAN LAMÓN. Pehuajó, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALABELLA FERNANDO NESTOR. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en calle Alfonsín N° 725 de Pehuajó, en los autos caratulados "Serda, Pedro Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. 156/2026), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SERDA, PEDRO GUILLERMO. Pehuajó, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SARA. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en Alfonsín N° 725 de Pehuajó, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AVENDAÑO MARÍA ISABEL, DNI F 4.080.733. Pehuajó, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO EULOGIO MEDINA. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAVANNA OFELIA AIDA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ATILIO RENATTI. Pehuajó, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR GEMMA. San Isidro, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ VICTORIANO IGNACIO. Carlos Tejedor, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MABEL TORRES. Rojas, 17 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CELESTINA PERADOTTO. San Isidro, marzo de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUGO SIBILIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, a cargo de la Dr. Bonanni, Mariano Aristobulo, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFETTI LINA CLARA SARA y RICCI, CESAR ORLANDO. San Isidro, marzo de 2026. Dr. Bonanni, Mariano Aristobulo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de ANSELMO BELTRAN, para que se presenten en autos "Beltran, Anselmo s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" Expte. N° 13034-2026 a hacer valer sus derechos. Henderson, 20 de marzo de 2026. Patricia B. Curzi, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA CAPIZZI, DNI 16.369.869. Guaminí, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BUCONIC NELSON NORBERTO. San Isidro, 13 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAÑETE ELVA. Carlos Tejedor, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BENILDE LA IGLESIA, para que se presenten en autos "La Iglesia, Magdalena Benilde S/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. N° 13098-2026 a hacer valer sus derechos. Henderson, 26 de marzo de 2026. Patricia B. Curzi, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LEONOR MININNO. Adriana Noemi Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID VICENTE y LIDIA DOMINGUEZ, para que se presenten en autos "Vicente, David y Otro s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" Expte N° 13083-2026, a hacer valer sus derechos. Henderson, 26 de marzo de 2026. Patricia B. Curzi, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS LUIS ALFREDO. San Isidro, marzo de 2026. Leonardo Gastón Penida, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULLER GLADYS BEATRIZ. Coronel Dorrego, 16 de marzo de 2026. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER ERCOLE. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HUGO GIMENEZ. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ NOEMI CONCEPCION. San Isidro, 26 de marzo de 2026. Leonardo Gastón Penida, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS BARRIENTOS. Adriana Noemi Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEGUNDO VALENCIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6481-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINETTI DANIEL ALBERTO DNI 13.267.405. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JOSE ERNESTO FUNES. Gral. San Martín, 26 de marzo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Pereira Nicolas y Cardozo Ofelia S/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEREIRA y OFELIA CARDOZO. Mar del Tuyú, 13 de marzo de 2026. Vidal Maria Eugenia, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GERARDO FERNANDEZ. Gral. San Martín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MARIA ELINA. Gral. San Martín, marzo de 2026. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Malarini, Alberto Luis Claudio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 118505) que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS CLAUDIO MALARINI (LE 1.116.343), para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.yC. y art. 734 C.P.C.C.) Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UNIBASO CARLOS ALBERTO. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORREA AMALIA GERONIMA. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SCATASSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETY NOEMI BISET. Rojas, marzo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN FELIX LONGO. Chacabuco, 26 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes (art. 2340 del C.C.C.N.) ARSENIO OMAR BLAIOTTA y MARIA JOSEFA VICONDO. En la ciudad de Lincoln, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEBE RITA PEREDA. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BRAUER y HERTA HERTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TERESA RAGONESI y ERNESTO ROQUE BATTAFARANO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, marzo del año 2026.

POR 1 DÍA - Morón, 19 de marzo de 2025. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DURANTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLAVIO MAMONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ, EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA ELENA LACIAR. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO CARDOZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de CORIA PEDRO ALCIDES. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA ESTHER ANGUEIRA. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEGA DIEGO GABRIEL. Lomas de Zamora, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUCHAILLOT, LORENZO RAFAEL, y COMEZAÑA, AIDA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO GRECO DNI M 865820 y CLEMENTINA GARNERO LC 2140057, Morón, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAUL NAEF.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Magistrada Suplente, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CONCARO. Conste. Campana, marzo de 2026. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROMAN BARBANERA y SECUNDINA CACERES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARDILES. San Nicolás, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL KRAUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ARACELI CARACOCHE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALI, CHRISTIAN ANIBAL acrediten su derecho. Quilmes, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO OSCAR BECERRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CESAR CINA, DNI 93.522.982. Quilmes, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA LEONOR CIOLFI y HECTOR ERNESTO RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL SALA, DNI 5.769.338. La Plata, 30 de marzo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NILDA NORMA GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina de Francesco, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDIA JOSE LUIS (DNI N° 20.042.644).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TRAVIESO, DNI M5.053.075.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDA BALBINA RIOS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Juez Jorge D. Balbi, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 319/323 de la ciudad de Necochea (CP. 7630) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLOSI CARLOS FABIAN. Necochea, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ OTERO. Lanús, 23 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAÚL JORGE BRAUDO por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2026. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHIN SHOU CHEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151 (Edificio Tribunales), segundo piso, sector D, Morón, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "García Celestina s/Sucesión Ab Intestato" Expediente Nro.: MO-33228-2025 que tramitan ante este juzgado, declárase abierto el juicio sucesorio de CELESTINA GARCIA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). Morón, marzo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS VILLA, DNI M 4.137.842. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín, cita a herederos y acreedores y todos los que se le consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO DARIO COLOMBO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 7 y 2340 CCyCN). Junín, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, a cargo de la Dra. Paladín, Gabriela Antonia, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CIARLANDO. San Isidro, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WADA TSUNAO (DNI 93.408.941). Azul, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Acosta, Nestor Argentino s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ARGENTINO ACOSTA. Gral. Madariaga, 16 de marzo de 2026. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes GUIDUCCI, PASCUAL y ROLDAN, ELVIDIA. San Justo, marzo de 2026

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSVALDO PEREZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUADALUPE CANCE. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 Días - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN HITCE, Bahía Blanca, 11 de Marzo de 2026. Verna, Claudia Alejandra, Secretaria.

POR 3 DÍAS. el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE QUEIROZ PRADO NICOLAS NAHUEL. Bahía Blanca, 24 de marzo de 2026. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ma. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NICOLASA MARIA JOBE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LAURA SPINA a fin de que hagan valer sus derechos. 25 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LAURA BROWN. Bahía Blanca, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MATEO GOMEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA BEATRIZ AVALE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE SOSA, LE 7.701.024 y DORA BEATRIZ LUNA, DNI 6.036.204. Quilmes, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz, sito en calle Alvear 465/469 de la localidad de Quilmes, en autos caratulado "Soria Ruben Omar S/Sucesión Ab-Intestato", Expte.129699, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SORIA RUBEN OMAR, DNI 10.183.129. Quilmes, 4 de junio 2025.

mar. 31 v. abr. 6



POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGAZUA OMAR MIGUEL. Necochea, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RONALD CONTINANZIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROYANSKY HUGO OMAR. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2026. Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

mar. 31 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DELIA AMADEO. 25 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ABEL MENDIONDO. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROSELLI ELDA BLANCA, CI. DNI 3824012.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANZINI MARIA, CI. 99657.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría del Dr. Diego Javier Gesteira, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GREGORIO ROBERTO ACCASTELLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Pergamino, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO MONTESEIRIN. Lomas de Zamora.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENTURINI PEDRO HECTOR (LE 5248896). En la ciudad de Azul. Josefina Russo, Secretaria.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGLIARO HUGO RUBEN (DNI 10100574). Azul, marzo de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DAMIANA BOZZO. Baradero, 26 de marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. Gabriela Soria García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Arena cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante JOSÉ ALBERTO NIRICH, DNI N° 12.570.716 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

mar. 31 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELSA BERNABEI, DNI N° 1.849.414. Ramallo, marzo de 2026.

mar. 31 v. abr. 6

## **Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia**

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

**Para el Departamento Judicial de Azul**

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

**Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca**

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

**Para el Departamento Judicial de Dolores**

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

**Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín**

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.

“La Voz de San Martín” calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.  
“Noroeste” Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy” Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08  
“Democracia” Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17  
“La Verdad” Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88  
“El Nuevo Diario Rojense” Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162  
“La Posta del Noroeste” Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167  
“La Gaceta” Tucumán Nº 459- General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador” Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99  
“Voces” Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112  
“N.C.O.” Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90  
“Nueva Idea” Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27  
“El Informativo” Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.  
“El Municipio de La Matanza” Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95  
“Sucesos del Gran Bs.As.” Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65  
“El Amanecer” Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.  
“La Acción de La Matanza” Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.  
“Alegato” Florencio Varela 1998- San Justo.

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón” calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.  
“Hoy” calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62  
“El Día” Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23  
“El Plata” Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.  
“La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01  
“La Calle” Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.  
“La Ciudad” Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.  
“La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.  
“La Verdad” Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.  
“Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19  
“La Verdad” Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20  
“Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.  
“Vida de Lanús” Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.  
“El Bosque” Calle Vieytes 1469 - Banfield.  
“La Unión” Hipólito Yrigoyen 9265.  
“La Verdad” Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24  
“Popular” Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110  
“El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104  
“Primera Plana” Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.  
“Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.  
“La Tercera” Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
----------------	--------------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

ALC. 59

“El Pregonero”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar. ALC. 69

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345 - San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375 – San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.

“La Región”

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70

“El Progreso”

Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106

“El diario de San Pedro”

Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137

“Página Local”

Calle Riso 222 – Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493 - de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57

“Noticias”

Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

**Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## VALOR DEL JUS &gt; ACUERDO N° 4167/24

*(Art. 9 de la Ley 14967)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488***(Según Decreto Ley 8904/77)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835****Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025  
Acuerdo N° 4134**

## DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, agosto.

N° 2: febrero, septiembre.

N° 3: marzo, octubre.

N° 4: abril, noviembre.

N° 5: mayo, diciembre.

N° 6: junio.

N° 7: julio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

N° 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

N° 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

N° 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

N° 5: 16 al 30 de noviembre.

N° 6: 1º al 15 de diciembre.

N° 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

N° 8: 1º al 15 de julio.

N° 9: 16 al 31 de julio

N° 10: 1º al 15 de agosto.

N° 11: 16 al 31 de agosto.

N° 12: 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados Correccionales**

Nº 1: enero, abril, 1ra.de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.  
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto  
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**



**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: noviembre.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: enero.  
Nº 5: febrero.  
Nº 6: marzo.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: mayo.  
Nº 9: junio.  
Nº 10: julio.  
Nº 11: agosto.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.  
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: julio, noviembre.  
Nº 3: enero, diciembre.  
Nº 4: febrero, junio.  
Nº 5: marzo, agosto.  
Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de setiembre.

Nº 22: 2da. de setiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de setiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de setiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de setiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de setiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de setiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de setiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.

Nº 3: febrero.

Nº 4: marzo.

Nº 5: abril.

Nº 6: mayo.

Nº 7: junio.

Nº 8: julio.

Nº 9: agosto.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: noviembre.

Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.

Nº 2: julio.

Nº 3: agosto.

Nº 4: enero, septiembre.

Nº 5: febrero, octubre.

Nº 6: marzo, noviembre.

Nº 7: abril, diciembre.

Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de agosto.  
Nº 3: 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de mayo.  
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.  
Nº 13: 1ra. de junio.  
Nº 14: 2da. de junio.  
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.  
Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.  
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.  
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.  
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.  
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.  
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.  
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: febrero, abril, junio, julio, setiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: setiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de setiembre.

N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de setiembre.

N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de setiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de setiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, setiembre.

N° 2: abril, octubre.

N° 3: mayo, noviembre.

N° 4: junio, diciembre.

N° 5: enero, julio.

N° 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: abril, setiembre.

N° 2: marzo, agosto, noviembre.

N° 3: febrero, junio, octubre.

N° 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.



Nº 12: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 12: 2da. de abril.  
Nº 13: 1ra. de mayo.  
Nº 14: 2da. de mayo.  
Nº 15: 1ra. de junio.  
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: enero, octubre.  
Nº 4: junio, diciembre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: abril, julio.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.  
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.  
Nº 2: abril, octubre.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: febrero, agosto.  
Nº 5: enero, julio.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar**

**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---